

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS
PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES**

ELABORADO POR:

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

PRESENTADO A:

DIRECCION GENERAL - COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO



Mocoa, Putumayo

2025

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES		
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025	
Elaboró: Equipo de profesionales forestales Subdirección de Administración Ambiental	Revisó: Vilma Marielis Zambrano Quenán, Subdirectora SAA	Vo. Bo.: Comité de Gestión y Desempeño	
Fecha: 30 de abril de 2025	Fecha: 2 de mayo de 2025	Fecha: 8 de mayo de 2025	

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
PRESENTACIÓN	6
GLOSARIO	7
1. MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	16
1.1 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	16
1.2 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVADA	19
1.3 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO A LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREAS DE PROPIEDAD COLECTIVA	19
1.4 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN ÁREAS PROTEGIDAS	20
2. CLASES DE MANEJO SOSTENIBLE	21
3. REQUISITOS PARA ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - PFMN	22
3.1 REQUISITOS GENERALES	22
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA	23
3.2.1 Requisitos específicos para trámites en predios de propiedad privada y baldíos de la Nación	25
3.2.2 Propiedad colectiva	27
3.2.2.1 Resguardos y cabildos indígenas	27
3.2.2.2 Territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	29
3.2.3 Grupos asociativos	31
4. CONTENIDO DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL MANEJO SOSTENIBLE PERSISTENTE	33
4.1 DATOS BASICOS	36
4.1.1. Información del interesado	36
4.1.2. Información del predio.	36

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

4.1.3.	Información de la Unidad de Manejo Forestal.	37
4.1.4.	Coordenadas de la Unidad De Manejo Forestal y de los individuos destinados al aprovechamiento sostenible	37
4.1.4.1	Coordenadas de la(s) UMF(s)	37
4.1.4.2	Coordenadas de los individuos objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.	38
4.2	PRESENTACIÓN DE MAPAS	39
4.3	INFORMACIÓN DE LA(S) ESPECIE(S) OBJETO DE MANEJO SOSTENIBLE.	40
4.4	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA(S) ESPECIE(S) OBJETO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PFNM.	43
4.5	REGISTRO DE DATOS DE LOS INDIVIDUOS DE LOS CUALES SE OBTENDRÁ(N) LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES.	43
4.5.1	Manejo sostenible de PFNM de Palmas	45
4.5.1.1	Manejo sostenible de Frutos o Semillas de Palmas	45
4.5.1.2	Manejo sostenible de Hojas de Palmas	47
4.5.1.3	Manejo sostenible de Cogollos de Palmas	48
4.5.1.4	Manejo sostenible de Plántulas de Palmas	50
4.5.2	Manejo sostenible de PFNM de Leñosos (ÁRBOLES, ARBOLITOS O ARBUSTOS)	52
4.5.2.1	Manejo sostenible de Frutos o Semillas de Leñosos	52
4.5.2.2	Manejo sostenible de Hojas de Leñosos	54
4.5.2.3	Manejo sostenible de Flores de Leñosos	56
4.5.2.4	Manejo sostenible de Cortezas de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)	58
4.5.2.5	Manejo sostenible de Exudados y Resinas de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)	60
4.5.2.6	Manejo sostenible de Raíces de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)	61
4.5.2.7	Manejo sostenible de Plántulas de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)	63
4.5.3	Manejo sostenible de PRODUCTOS de la FLORA SILVESTRE (FS)	66
4.5.3.1	Manejo sostenible de Lianas o Bejucos	66
4.5.3.2	Manejo sostenible de Hojas de Herbáceas	67
4.5.3.3	Manejo sostenible de Frutos de Herbáceas	69
4.5.3.4	Manejo sostenible de Tallos de Herbáceas	71
4.5.3.5	Manejo sostenible de Raíces de Herbáceas	71
4.6	DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES A COSECHAR:	74
4.6.1	Diligenciamiento de hoja "Determinación_Vol_MS"	74



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR LAR-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

4.6.2	Diligenciamiento de la información en el FUNL en VITAL	75
4.7	RUTAS DE MOVILIZACIÓN	76
4.8	COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO.	76
4.8.1	Costos de inversión	77
4.8.2	Costos de operación	77
4.8.3	Costo Total	77
4.9	PROPUESTA DE MONITOREO	78
6.	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN VITAL	79
5.1.	REGISTRO DE USUARIO	79
5.2.	DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA A SU TRÁMITE	81
	ANEXO 1. INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO	85

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

INTRODUCCIÓN

El manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables (PFNM) son recursos obtenidos de los bosques y otros ecosistemas naturales que no requieren la tala de árboles. Estos productos incluyen una amplia variedad de materiales y recursos naturales que se utilizan para diversos fines, como alimentos, medicinas, fibras, artesanías, entre otros productos. A diferencia de los productos maderables, que implican la extracción de madera, los (PFNM) pueden ser recolectados de manera que se mantenga la integridad del ecosistema, siendo cruciales para la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico sostenido e inclusivo y la preservación cultural.

Además, fomentan la conservación de los bosques y su biodiversidad ofreciendo alternativas para el uso sostenible de los ecosistemas forestales, evitando la tala de árboles, ayudando a mantener y transmitir el conocimiento tradicional sobre el uso de recursos naturales, proporcionando seguridad alimentaria y medicinal a muchas comunidades.

Los bosques son valorados no solo por los productos forestales maderables sino también por el manejo sostenible de la Flora Silvestre y de productos forestales no maderables (PFNM) resaltando que estos productos son esenciales para la subsistencia y las actividades económicas de las poblaciones campesinas e indígenas asentadas en los bosques.

La flora silvestre y los PFNM que han sido recolectados en los Departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo en Jurisdicción de Corpoamazonia han servido como sustento de consumo para las familias más vulnerables del sector rural mediante la constitución de medios de vida locales atribuyendo al alivio de la pobreza y el desarrollo económico de las comunidades rurales. En aras de hacer un manejo sostenible de los bosques naturales, se ha abierto paso a la comercialización de los llamados flora silvestre y productos forestales no maderables (PFNM), en términos de utilización y renovación sostenible de la biodiversidad y sus componentes de tal manera que no se ocasione su disminución, mantenga las posibilidades de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras, para las comunidades asentadas en la Amazonía colombiana.

Por consiguiente, se establece la directriz de los modos de adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables; este documento tiene como fin mencionar los requisitos legales, procedimiento para el trámite de la solicitud, instrucciones asociadas con la estimación del volumen de manejo a solicitar, y las instrucciones para el registro de la solicitud en la plataforma VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

PRESENTACIÓN

El derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables - PFMN en Colombia se encuentra regulado a través del Código Nacional De Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, **Decreto Ley 2811 de 1974** y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible **1076 de 2015** adicionado y modificado por el **Decreto 690 de 2021 en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables y adoptó otras determinaciones.**

En el marco de lo anteriormente expuesto, este documento se construye como un documento orientador para los interesados en adquirir derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables (PFNM), y contiene información sobre:

- 1) Modos de adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.
- 2) Requisitos.
- 3) Procedimiento para el trámite de la solicitud.
- 4) Instrucciones asociadas con la estimación del volumen de manejo a solicitar.
- 5) Instrucciones para el registro de la solicitud en la plataforma VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales).

El derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y los PFMN¹ es un componente importante del desarrollo ambiental y social en Colombia, especialmente en regiones como la Amazonía, donde se busca poner fin a la pobreza en todas sus formas, lograr la seguridad alimentaria, promover la agricultura sostenible y mejorar el crecimiento económico sostenido e inclusivo para la subsistencia de las comunidades locales.

¹ **Productos Forestales No Maderables (PFNM):** Bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales (**Artículo 1 – Decreto 690 de 2021**).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

GLOSARIO

Aprovechamiento. Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Área. Medida de la extensión de una superficie. Es una cantidad que expresa el tamaño de un predio en un plano o en una superficie.

Árbol. Planta leñosa de gran porte con altura total superior a 5 metros. Arbusto. Planta leñosa con altura total menor de 5 metros.

Arbustal. Zona dominada por arbustos y plantas leñosas bajas. Proporciona hábitat y alimento a diversas especies.

Agroecosistemas. Sistemas agrícolas diseñados y gestionados para producir alimentos, fibras y otros productos útiles, mientras interactúan con los componentes naturales del medio ambiente, como el suelo, el agua, los organismos vivos y la atmósfera. Estos sistemas buscan equilibrar la producción y la sostenibilidad ecológica, promoviendo prácticas agrícolas que minimicen el impacto ambiental y favorezcan la biodiversidad.

Baldío de la Nación. Terreno que no tiene un propietario privado y que pertenece al Estado. Estos terrenos pueden ser utilizados para diversos fines públicos, como la conservación ambiental, la construcción de infraestructura, o la redistribución agraria. La administración y regulación de los baldíos están a cargo de entidades gubernamentales, y su uso se enmarca dentro de las políticas y leyes nacionales.

Bejucos. Plantas trepadoras, generalmente leñosas, que crecen en bosques tropicales y subtropicales. Al igual que las lianas, utilizan otras plantas como soporte para alcanzar la luz solar en el dosel forestal. Los bejucos son importantes para la estructura y biodiversidad del bosque, proporcionando refugio y alimento a numerosas especies.

Bosque. Superficie de tierra donde crecen asociaciones vegetales, predominando árboles de diferentes tamaños.

Bosque primario. Vegetación arbórea desarrollada naturalmente, dominada por árboles de gran porte que no ha sido intervenida o poco intervenida por el hombre.

Bosque secundario. Vegetación arbustiva y arbórea que se desarrolla una vez que la vegetación original fue eliminada por actividades humanas o fenómenos naturales.

Bosque seco. Ecosistema forestal caracterizado por un clima cálido y con una marcada estación seca. En estos bosques, la vegetación ha desarrollado adaptaciones para sobrevivir largos períodos de sequía, como hojas pequeñas y gruesas, y una alta capacidad de almacenamiento de agua. Son hábitats importantes para muchas especies de flora y fauna que han evolucionado para adaptarse a estas condiciones.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Bosque secundario temprano. Vegetación arbórea con edades de 10 a 15 años con predominancia de especies heliófilas efímeras y durables y dosel de 15 a 20 metros de altura promedio con dos estratos (arbóreos y sotobosque) sin presencia de gramíneas.

Bosque secundario intermedio. Vegetación arbórea con edades de los 15 a los 35 años con marcada reducción de especies heliófilas efímeras, dominancia de las especies heliófilas durables y esciófitas y dosel de 25 metros de altura promedio y presencia de dos estratos arbóreos.

Bosque secundario tardío. Vegetación arbórea con edad superior a los 35 años, con presencia de especies heliófilas durables y esciófitas y dosel de 30 metros de altura promedio y presencia de varios estratos (árboles emergentes, dosel principal, subdosel y sotobosque).

Bosque de montaña. Ecosistema forestal que se encuentra en áreas elevadas, caracterizadas por terrenos montañosos. Estos bosques tienen una rica biodiversidad y cumplen un papel crucial en la regulación del clima y la conservación del agua. Además, son hábitats importantes para muchas especies únicas de flora y fauna.

Bosque húmedo tropical es un bosque con altas temperaturas y abundantes lluvias todo el año. Son extremadamente biodiversos y vitales para la estabilidad climática y la conservación global.

Bosque fragmentado. Ecosistema forestal dividido en pequeños fragmentos por actividades humanas, afectando la biodiversidad y el hábitat.

Carretera. Vía de transporte pavimentada y diseñada para la circulación de vehículos motorizados, conectando diferentes localidades o regiones. Las carreteras facilitan el comercio, la movilidad y el acceso a servicios, y son esenciales para el desarrollo económico y social.

Circunferencia. Perímetro externo del árbol o bejuco.

Cobertura vegetal es la vegetación que cubre una superficie terrestre, incluyendo árboles, arbustos, y hierbas, y que juega un papel clave en la conservación del suelo y el mantenimiento de la biodiversidad.

Cogollo. Parte terminal del estípote de las palmeras, que corresponde a la yema apical considerablemente desarrollada en algunas plantas.

Concepto técnico. Documento elaborado por la Corporación donde se consignan aspectos relacionados con las actuaciones de una solicitud, aprovechamiento que se encuentra en marcha o procesamiento de productos de la flora silvestre.

Corteza. Sección más externa del tallo, que se ubica al exterior del cambium y puede incluir el floema, parénquima cortical, felodermis, felógeno, suber (corcho) y lenticelas epidérmicas.

Cosecha. Proceso de recolectar los productos agrícolas maduros de los campos. Este proceso puede incluir la recolección de frutas, verduras, granos y otros cultivos. La cosecha es crucial para asegurar la disponibilidad de alimentos y productos agrícolas.

Cultivo. Proceso de preparar la tierra para sembrar y cosechar plantas. Implica actividades como labranza, siembra, riego, control de plagas y recolección de productos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Ecosistemas acuáticos son áreas donde los organismos viven en cuerpos de agua como océanos, lagos y ríos, interactuando con su entorno acuático.

Ecosistemas terrestres naturales son áreas donde organismos vivos, como plantas y animales, interactúan con el entorno físico, desarrollándose sin intervención humana significativa. Ejemplos incluyen bosques, praderas, desiertos y tundras.

Ecosistemas terrestres transformados son áreas naturales alteradas significativamente por la actividad humana, como la agricultura y la urbanización, reduciendo la biodiversidad y funcionalidad del ecosistema original.

Embalse. Gran masa de agua, generalmente creada por la construcción de una presa en un río. Sirve para almacenar agua con diversos fines, como suministro de agua potable, riego, generación de energía hidroeléctrica y control de inundaciones. Los embalses son vitales para la gestión de recursos hídricos y el desarrollo de infraestructuras.

Esciófita. Especie que tolera la sombra y puede soportar pequeñas intensidades de luz para su crecimiento.

Estípite. Tallo de crecimiento columnar sin ramificaciones laterales, en cuyo extremo superior aparecen todas las hojas.

Estudio técnico. Documento elaborado por el interesado en el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables con fines comerciales, por medio del cual se caracterizan, proponen y analizan aspectos biológicos, ecológicos, productivos y socioculturales que demuestren que existe una adecuada estabilidad poblacional, que permita un manejo sostenible de la(s) especie(s) objeto de interés.

Exudado. Goma, resina, látex y taninos secretados por las plantas u obtenidos de las mismas por acción del hombre.

Fauna asociada. Especies animales que habitan en un ecosistema específico y que interactúan con la flora y otros elementos del entorno. Estas interacciones pueden incluir relaciones de depredación, polinización, dispersión de semillas y competencia, entre otras. La fauna asociada es esencial para el equilibrio ecológico y la biodiversidad del área.

Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables nuevo/prórroga (FUN). Documento que facilita la presentación de solicitudes y el acceso a servicios de la entidad.

Fibra. Parte de los tejidos de una planta.

Flor. Brote o conjunto de brotes de una planta que produce los órganos sexuales.

Flora. Conjunto de plantas que crecen en una zona, que pueden ser propias de un ecosistema determinado, o haber sido introducidas por el hombre.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

Flora silvestre. Es el conjunto de especies e individuos vegetales que no han sido plantados o mejorados por el hombre.

Floración. Época en que florecen las plantas desde la antesis hasta la marchitez de la flor.

Follaje. Conjunto de hojas de las plantas. Frecuencia del rayado. Número de días que transcurren entre un rayado y otro.

Frecuencia de recolección. periodicidad con la que se recogen datos, muestras o materiales. Puede ser diaria, semanal, mensual, entre otros intervalos, según las necesidades del estudio o proyecto. La elección de la frecuencia adecuada es crucial para obtener datos precisos y relevantes.

Fructificación. Época en que se forman los frutos de las plantas.

Fruto. Ovario fecundado y maduro de la flor, que encierra a la semilla o semillas de la planta.

Fruto seco. Son aquellos donde el periantio tiene gran proporción de estructuras leñosas.

Grupo asociativo. Cualquier forma de asociación, como empresas comunitarias de recursos limitados, asociaciones de usuarios, organizaciones del sector solidario, juntas de acción comunal a través de sus comités empresariales, cooperativas, corporaciones, fundaciones, entre otras, que tengan como parte de su objeto social actividades relacionadas con el sector forestal. En particular, se enfocan en fortalecer los grupos asociativos conformados en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

Heliófila. Planta que requiere de luz para su crecimiento.

Heliófila efímera. Especie pionera que ocurre en las primeras etapas sucesionales del bosque.

Heliófila durable. Especie que puede estar asociada con heliófilas efímeras o en etapas sucesionales posteriores.

Herbazal. Comunidad vegetal dominada por hierbas y pastos, sin árboles ni arbustos grandes. Estos ecosistemas son importantes para la biodiversidad y pueden encontrarse en diferentes regiones, incluyendo áreas húmedas y secas.

Humedal. Ecosistema donde la tierra está saturada de agua, ya sea de manera permanente o temporal. Estos ecosistemas incluyen marismas, pantanos y ciénagas, y son vitales para la biodiversidad y la regulación del ciclo del agua.

Interesado. Persona natural o jurídica, pública o privada, que presenta solicitud ante la autoridad ambiental competente a fin de obtener el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

Inventario estadístico. Muestreo estadístico de los individuos que proveen PFM, cuyos parámetros de confiabilidad están definidos para cada tipo de producto y en el estudio técnico.

Lago. Agua dulce o salada, rodeada de tierra, que ocupa una depresión en la superficie terrestre. Los lagos pueden ser de origen natural o artificial y varían en tamaño y profundidad. Son importantes para

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

los ecosistemas, ya que proporcionan hábitats para diversas especies y recursos para las comunidades humanas.

Látex. Líquido de composición variable que se forma en células secretoras especiales (denominadas lactíferas) del floema, las hojas, yemas y raíces de las plantas.

Lénticos. Cuerpos de agua que no fluyen o tienen movimiento muy lento, como lagos, lagunas y estanques. Estos ecosistemas son importantes para la biodiversidad, ya que proporcionan hábitats estables para numerosas especies de flora y fauna acuática.

Lianas. Plantas trepadoras leñosas que crecen en los bosques tropicales y subtropicales. Estas plantas utilizan otras plantas, principalmente árboles, como soporte para alcanzar la luz solar en el dosel forestal. Las lianas son importantes para la biodiversidad del bosque, ya que proporcionan refugio y alimento a muchas especies de animales.

Lóticos. Cuerpos de agua que fluyen continuamente, como ríos, arroyos y quebradas. Estos ecosistemas se caracterizan por tener corrientes activas que transportan nutrientes, sedimentos y organismos a lo largo de su cauce. Son cruciales para la biodiversidad y el mantenimiento de los ciclos ecológicos.

Manejo sostenible (MS). Planificación y ejecución de prácticas sostenibles para el manejo, uso y aprovechamiento de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, que, salvaguardando el equilibrio de los ecosistemas y sus funciones, permitan mejorar la producción de bienes y servicios, apoyando en la evaluación de su estructura, características intrínsecas y potencial y, respetando los usos tradicionales y el valor cultural.

Matorral. Ecosistema dominado por arbustos y plantas leñosas bajas. Estos hábitats suelen encontrarse en áreas con condiciones climáticas áridas o semiáridas, y son importantes para la biodiversidad, ya que proporcionan refugio y alimento a diversas especies.

Método de recolección. Técnica usada para recoger datos o materiales de interés.

Ocupación. Tomar posesión física y control de un bien o propiedad, ya sea de manera temporal o permanente. En términos legales, la ocupación puede ser uno de los medios para adquirir derechos sobre un bien, especialmente cuando se realiza de buena fe y durante un periodo prolongado, conforme a las leyes de prescripción adquisitiva.

Palma. Planta de la familia Arecaceae.

Páramo. Ecosistema de altura, con clima frío y húmedo, que regula el ciclo del agua y sustenta biodiversidad.

Plantilla. Guía de marcado de forma romboidal, fabricada en material flexible, generalmente metálico o aluminio liso, en cuyo interior se encuentran de cuatro a seis (6) ranuras separadas cada 3 centímetros, que permiten trazar sobre el tallo del árbol las líneas de rayado. Tiene un ancho de 18 centímetros y longitud superior a 60 centímetros dependiendo del diámetro y circunferencia del árbol.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Plantaciones forestales protectoras. Son las que se establecen en áreas forestales protectoras para proteger o recuperar algún recurso natural renovable. En ellas se puede adelantar aprovechamiento de productos forestales no maderables y desarrollar actividades de manejo silvicultural, asegurando la persistencia del recurso.

Plantaciones forestales protectoras-productoras. Las que se establezcan en área forestal protectora en que el aprovechamiento directo o indirecto de la plantación está condicionado al mantenimiento de su efecto de protección del recurso. Además, se consideran plantaciones forestales protectoras - productoras las que se establecieron en áreas forestales protectoras productoras, clasificadas como tales antes de la vigencia de la Ley 1450 de 2011; las establecidas en cumplimiento del artículo 231 del Decreto Ley 2811 de 1974; y las que se establecen sin el Certificado de Incentivo Forestal (CIF) de reforestación.

Población. Conjunto de individuos de una misma especie que comparten un ambiente común.

Posesión. Tener y ejercer control sobre un bien o propiedad, sin necesariamente ser el dueño legítimo. En términos legales, la posesión implica la ocupación o uso de un bien con la intención de retenerlo. La posesión puede ser temporaria o permanente y puede llevar a la adquisición de derechos de propiedad si se cumplen ciertas condiciones establecidas por la ley, como en el caso de la prescripción adquisitiva.

Potrero. Área de tierra dedicada al pastoreo del ganado. Generalmente, es una extensión cercada y puede estar cubierta de pasto u otros forrajes que sirven de alimento para los animales. Los potreros son esenciales en la ganadería, ya que proporcionan el espacio y los recursos necesarios para la alimentación y el manejo del ganado.

Producto forestal no maderable (PFNM). Producto forestal de origen biológico, diferente a la madera, leña y carbón vegetal, brindado por los bosques y otros ecosistemas naturales, tales como semillas, raíces, cortezas, frutos, ramas, hojas, lianas, cogollos, yemas, fibras, exudados, palmas, follajes, raíces, rizomas, entre otros.

Protocolo para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables (PMS). Documento técnico que continúe los lineamientos para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

Pradera. Extensión de tierra cubierta principalmente por pastos y hierbas, con pocos árboles o arbustos. Este ecosistema es importante para la biodiversidad y proporciona hábitat para diversas especies de flora y fauna. Además, las praderas son esenciales para actividades agrícolas y ganaderas.

Propiedad privada. Concepto legal que se refiere a la posesión y control exclusivo de bienes y recursos por parte de individuos o entidades privadas. Estos bienes pueden incluir tierras. La propiedad privada permite al propietario usar, vender, alquilar o disponer de sus bienes de acuerdo con sus intereses y derechos, dentro de los límites establecidos por la ley.

Propiedad colectiva. Tipo de propiedad que pertenece y es gestionada por un grupo de individuos, una comunidad o una organización, en lugar de un solo propietario. Este tipo de propiedad permite que todos los miembros del grupo tengan derechos de uso y beneficios compartidos, y las decisiones sobre

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

su uso y administración se toman de manera colectiva. Ejemplos de propiedad colectiva incluyen tierras comunales, cooperativas y empresas de propiedad colectiva.

Quebrada. Corriente natural de agua de menor tamaño que un río, que fluye por un cauce y suele atravesar terrenos montañosos o escarpados. Las quebradas son importantes fuentes de agua y pueden desembocar en ríos, lagos o embalses.

Rastrojo alto. Tipo de vegetación secundaria que surge en áreas previamente despejadas o alteradas, generalmente por actividades humanas como la agricultura o la tala. Este tipo de vegetación se caracteriza por ser densa, de rápido crecimiento y compuesta principalmente por arbustos y árboles jóvenes. El rastrojo alto juega un papel importante en la regeneración natural de los ecosistemas, ya que ayuda a restaurar la fertilidad del suelo y proporciona hábitat para diversas especies.

Rastrojo bajo. Vegetación secundaria que crece en áreas previamente despejadas o alteradas, generalmente por actividades humanas como la agricultura. Está compuesta principalmente por hierbas, arbustos y plantas de crecimiento bajo. El rastrojo bajo ayuda en la regeneración del suelo y proporciona hábitat para diversas especies, contribuyendo a la recuperación del ecosistema.

Resina. Sustancia de secreción de las plantas que se coagulan al contacto con el aire, con aspecto y propiedades análogas, viscosidad, densa, pegajosa, aromática, translúcida con tendencia a un color amarillento, insolubles en agua. Pueden ser obtenidas de las yemas terminales, de los frutos, de los tallos y de las raíces de las plantas.

Río. Corriente natural de agua que fluye continuamente a través de un cauce, desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Sabana. Extensa llanura con vegetación predominantemente de pastos y algunos árboles dispersos. Se caracteriza por tener una temporada seca y otra húmeda, y es un hábitat importante para una diversidad de flora y fauna.

Salvoconducto. Documento expedido por una autoridad que permite a una persona transitar o permanecer en un lugar sin riesgo.

Salvoconducto Único Nacional en Línea para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica - SUNL. Es el documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, emitido por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), de conformidad con la Resolución 1909 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen.

Sistema de Información para la Administración y Manejo Sostenible de los recursos renovables del Sur de la Amazonia Colombiana (SARA). Conjunto de componentes diseñados para recolectar, procesar, almacenar y analizar datos relacionados con la gestión y conservación de los recursos naturales. Este sistema incluye herramientas manuales y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para facilitar la gestión de datos, que se consideran esenciales para la toma de decisiones informadas en políticas y prácticas de sostenibilidad y manejo ambiental en el sur de la Amazonía colombiana.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Sistema agroforestal. Es una práctica de uso de la tierra que integra árboles, cultivos agrícolas y, en ocasiones, ganado en la misma área para crear interacciones beneficiosas entre estos componentes. Estos sistemas mejoran la fertilidad del suelo, controlan la erosión, diversifican los ingresos, modifican el microclima y conservan la biodiversidad. Al combinar múltiples tipos de vegetación y actividades agrícolas, los sistemas agroforestales promueven una agricultura más sostenible y pueden adaptarse a diversas condiciones ambientales y culturales, beneficiando tanto al medio ambiente como a las comunidades locales.

Sistema silvopastoril. Combina la producción de ganado con la presencia de árboles y arbustos en el mismo terreno. Este sistema mejora la fertilidad del suelo, controla la erosión y proporciona sombra y protección al ganado, promoviendo una explotación ganadera más sostenible y beneficiosa para el medio ambiente.

Semilla. Estructura desarrollada del óvulo fecundado que al germinar da origen a una planta.

Tenencia. tener o poseer algo, ya sea un bien, una propiedad o un derecho. A diferencia de la propiedad, la tenencia no implica necesariamente la titularidad legal, sino simplemente el control o uso de un bien. La tenencia puede ser temporaria o permanente y puede derivar de un contrato, acuerdo o incluso de la ocupación continuada.

Tallo. Eje principal de la planta, del que se derivan ramas y desarrollan yemas y brotes. El tallo de un árbol de gran tamaño recibe el nombre de tronco; También llamado fuste.

Tierras cultivadas. Áreas dedicadas a la agricultura, donde se cultivan plantas para producir alimentos, fibras y otros productos útiles. Estos terrenos son esenciales para la producción de recursos agrícolas y el sustento de comunidades humanas.

Trocha. Camino estrecho, generalmente sin pavimentar, que atraviesa terrenos rurales, bosques o áreas montañosas. Las trochas son frecuentemente utilizadas para el tránsito peatonal o de vehículos todoterreno y son importantes para el acceso a zonas de difícil acceso.

Unidad de medida. Cantidad estandarizada de una magnitud física, establecida y adoptada por convención o ley, que se utiliza como referencia para medir esa magnitud. Ejemplos comunes incluyen metros para longitud, kilogramos para masa y segundos para tiempo.

Unidad de Manejo Forestal (UMF). Área definida para llevar a cabo tanto el manejo sostenible de la flora silvestre en los ecosistemas naturales, como de los productos forestales no maderables en los bosques naturales. Puede estar ubicada en baldíos de la Nación con o sin ocupación, en predios de propiedad privada y en predios de propiedad colectiva.

Usuario. Persona natural o jurídica, pública o privada, titular de un acto administrativo, por medio del cual se le otorgó el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

Vegetación secundaria. Es la que crece naturalmente después de una perturbación que eliminó la vegetación original. Ayuda a restaurar el ecosistema.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

Vegetación de alta montaña. Plantas que crecen en elevaciones superiores a 3,000 metros, adaptadas a climas extremos.

Vegetación acuática. Comprende plantas que crecen en o cerca del agua, como ríos, lagos y estanques. Estas plantas son esenciales para la salud de los ecosistemas acuáticos, proporcionando oxígeno, hábitat y alimento a diversas especies de vida acuática.

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL): Es un sistema centralizado de cobertura nacional que direcciona y gestiona trámites ambientales en línea. Es el instrumento a través del cual las autoridades ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental que se constituyen como requisito previo a la ejecución de proyecto, obras o actividades, bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia de la gestión pública.

Volumen. Cantidad estimada o medida de un producto que se expresa generalmente en litros, metros cúbicos, kilogramos o toneladas.

Yema. Brote o rudimento de un vástago que se forma generalmente en la parte terminal del mismo, las ramas y en las axilas de las hojas. Está encargada del crecimiento del tallo y de las ramas que también producen hojas y ramificaciones.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

1. MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

La norma estipula que los modos de adquirir el derecho al manejo sostenible de los productos forestales no maderables tienen relación directa con el régimen de propiedad de la tierra; de tal manera, el **Decreto Ley 2811 de 1974** y el **Decreto 1076 de 2015** adicionado y modificado por el **Decreto 690 de 2021**, establecen que:

- a. Los modos cuando los recursos están ubicados en baldíos de la Nación son:
 - Ministerio de la ley
 - Permiso
 - Asociación
 - Concesión forestal
 - Concesión forestal campesina
- b. El modo cuando los recursos están ubicados en predios de propiedad privada es:
 - Autorización.
- c. Los modos cuando los recursos están ubicados en predios de propiedad privada colectiva son:
 - Ministerio de la Ley
 - Autorización.

1.1 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO

Ministerio de la ley:

Modo por el cual se obtienen sin fines comerciales en baldíos de la Nación y en predios de propiedad colectiva, la flora silvestre y los productos forestales no maderables para satisfacer necesidades elementales, de su familia y animales domésticos, en relación con la vivienda, alimentación, medicina tradicional y ritos ancestrales.

Los productos de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables que se obtengan por ministerio de la ley deberán utilizarse en el mismo baldío, resguardo indígena o consejo comunitario donde se obtengan y no podrán ser comercializados.

Este modo no podrá ejercerse en predios de propiedad privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 53 del Decreto ley 2811 de 1974 y las Leyes 70 de 1993 y 21 de 1991.

(Art. 4 **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

Permiso:

Modo por el cual se obtiene el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables de recursos naturales renovables de dominio público.

El permiso se otorgará a quien ofrezca y asegure las mejores condiciones para el interés público.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Corpoamazonia podrá otorgar o negar el permiso mediante acto administrativo debidamente motivado.

En caso de otorgarlo, el término del mismo no será superior a diez (10) años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo.

La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad, de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, acorde al estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la(s) especie(s) objeto de la solicitud.

(Numeral 2, Art. 2.2.1.1.10.2.1 **Decreto 1076 de 2015**)

El ocupante de un baldío de la Nación podrá consentir mediante escrito que, el permiso se otorgue a un tercero, sea persona natural o jurídica pública o privada.

El consentimiento escrito deberá contener:

1. Si es persona natural, nombre completo, identificación y copia del documento de identidad.
2. Si es persona jurídica pública o privada, certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y copia del NIT.
3. Certificación emitida por la Junta de Acción Comunal; por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que el ocupante ejerce su derecho con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 2811 de 1974 o con anterioridad a la suscripción del acuerdo final de paz de 2016.
4. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
5. Vigencia del consentimiento escrito. 6. Unidad de manejo forestal para la cual se otorga el consentimiento.

(Artículo 4 **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

Asociación:

El numeral tres del artículo 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con los artículos 51 y 216 del **Decreto Ley 2811 de 1974** y los artículos 2.2.1.1.4.2 y 2.2.1.1.7.14 del **Decreto 1076 de 2015**, señala que, este modo aplica cuando el manejo sostenible se pretende adelantar por grupos asociativos.

La autoridad ambiental competente podrá otorgar o negar el modo de asociación mediante acto administrativo debidamente motivado, por el término señalado en el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la(s) especie(s) objeto de la solicitud.

La determinación de la autoridad ambiental debe garantizar la resiliencia, sostenibilidad y permanencia de la(s) especie(s) objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

Los interesados son grupos asociativos constituidas como personas jurídicas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

la solicitud del modo asociación por parte de dicho grupo, se incluya el baldío sobre el cual está ejerciendo ocupación.

El consentimiento escrito deberá contener:

1. Nombre completo, identificación y adjuntar copia del documento de identidad del ocupante.
2. Nombre completo y NIT del grupo asociativo a quien se concede el consentimiento.
3. Nombre completo e identificación del representante legal del grupo asociativo.
4. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
5. Vigencia del consentimiento escrito.
6. Unidad de manejo forestal para la cual se otorga el consentimiento

(Artículo 5 **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

Concesión forestal:

El numeral cuatro del artículo 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con los artículos 59 a 63 y 216 del **Decreto Ley 2811 de 1974** y los artículos 2.2.1.1.4.2 y 2.2.1.1.7.13 del **Decreto 1076 de 2015**, ordena que, las concesiones se otorguen en los casos expresamente previstos por la ley.

Las condiciones de otorgamiento y demás exigencias de las concesiones, serán desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los interesados pueden ser personas naturales o jurídicas.

Concesión forestal campesina:

La concesión forestal campesina en un modo por medio del cual Corpoamazonia podrá otorgar mediante acto administrativo motivado, el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFM en baldíos de la Nación al interior de las áreas de reserva forestal establecidas por la **Ley 2 de 1959** de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

Los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas previstas en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 se encuentran establecidos en la Resolución 0057 del 17 de enero de 2025, o la norma que la sustituyan, adicionen, modifiquen, aclaren, o deroguen demás normas que lo reglamenten

Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con las obligaciones que establezca la Corporación en la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.

(Art. 55 **Ley 2294 de 2023** – Art. 6 **Res. 219 de 2025** Minambiente)

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

1.2 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVADA

Autorización para propietarios privados:

El titular del acto administrativo será el propietario del predio según corresponda.

El poseedor de propiedad privada que pretenda ser titular de una autorización deberá ser declarado previamente como propietario del predio privado, sea por fallo judicial o mediante escritura pública expedida por Notario Público para los estratos 1 y 2 según la Ley 1183 de 2008 y registrado como tal, ante la oficina de instrumentos públicos.

El propietario del predio privado podrá consentir mediante escrito que, la autorización de que trata el artículo 11 del presente decreto, se otorgue a un tercero, sea persona natural o jurídica.

El consentimiento escrito deberá contener:

1. Si es persona natural, nombre completo, identificación y copia del documento de identidad.
2. Si es persona jurídica, el NIT.
3. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
4. Vigencia del consentimiento escrito.
5. Unidad de manejo forestal para la cual se otorga el consentimiento.

(Art. 12 Resolución 219 de 2025 Minambiente)

1.3 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO A LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREAS DE PROPIEDAD COLECTIVA

Ministerio de la Ley

Se fundamenta en el numeral uno del artículo 2.2.1.1.10.11 y el artículo 2.2.1.1.6.4 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con el inciso uno del literal a del artículo 6 e inciso uno del artículo 19 de la **Ley 70 de 1993** y los artículos 2.2.1.1.6.4 y 2.21.1.7.22 del **Decreto 1076 de 2015**.

Autorización para comunidades étnicas:

Cuando el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables se pretenda adelantar en propiedad colectiva, Corpoamazonia podrá otorgar o negar mediante acto administrativo el derecho a través del modo autorización.

En caso de otorgarla, será al resguardo indígena o al consejo comunitario según corresponda, o a un tercero, previo consentimiento escrito por parte del representante legal del resguardo indígena o del consejo comunitario.

El tercero deberá ser persona natural y formar parte de la colectividad.

El consentimiento escrito que otorga el representante de la propiedad colectiva a un tercero contendrá:

1. Nombre completo e identificación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

2. Copia del documento de identidad.
3. Certificación que acredite que el tercero forma parte de la colectividad.
4. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
5. Vigencia del consentimiento escrito.

Corpoamazonia verificará vía internet, que el tercero sea integrante de la colectividad en el aplicativo "Consulta de Información Censal de comunidades y resguardos indígenas del Ministerio del Interior", o la entidad que haga sus veces, o que el interesado presente la solicitud de actualización del censo con radicado ante la mencionada cartera ministerial.

(Art. 13 Resolución 219 de 2025 Minambiente)

1.4 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN ÁREAS PROTEGIDAS

Para adquirir el derecho, los interesados pueden solicitar cualquiera de los modos mencionados previamente, de acuerdo con las condiciones para cada caso.

Si el área objeto de manejo sostenible se localiza dentro de un Parque Nacional Natural, el interesado deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2 del **Decreto Ley 3572 de 2011**.

En las áreas de Parques Naturales Regionales en jurisdicción de Corpoamazonia las gestiones se deberán realizar ante esta entidad y se seguirá el procedimiento establecido en el presente anexo.

En caso de que el área de interés se encuentre sobre un Parque Natural Municipal, el interesado deberá realizar y coordinar las gestiones pertinentes ante la autoridad ambiental competente, la cual atenderá a lo dispuesto en el acto administrativo que declaró esa área o parque como tal.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

2. CLASES DE MANEJO SOSTENIBLE

De acuerdo con lo definido en el artículo 2.2.1.1.10.3.2 del **Decreto 1076 de 2015**, las clases de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, se clasifican en doméstico y persistente.

MANEJO SOSTENIBLE DOMÉSTICO

El manejo sostenible doméstico se efectúa exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas; se otorga directamente al solicitante, y en el caso de terrenos de propiedad privada, se requiere consentimiento escrito del propietario.

Los productos que se obtengan en un manejo sostenible doméstico no se podrán comercializar.

El interesado en el manejo sostenible doméstico, además de diligenciar el **Formato Único Nacional en Línea (FUN)** en la plataforma VITAL, deberá adjuntar la siguiente información básica:

1. Vigencia del permiso o la autorización.
2. Municipio, corregimiento o vereda donde se encuentre ubicada la unidad de manejo forestal.
3. Linderos, superficie, coordenadas y extensión en hectáreas (ha) la unidad de manejo forestal. la de
4. Cantidad, peso o volumen del producto o parte a colectar o cosechar, expresado en unidades del sistema métrico decimal, o por unidad de área (metros cuadrados o hectárea), o por unidad de tiempo (días, semanas, meses o años) o, por temporada (cosecha principal, cosecha secundaria, temporada seca, temporada de lluvias).

(Art. 17 **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

Este modo se otorga previa visita técnica por parte de Corpoamazonia, y la vigencia será de hasta tres (3) meses, según la cantidad, peso o volumen del producto o parte que se haya solicitado. No se podrán otorgar más de dos (2) permisos o autorizaciones por año al mismo titular.

Para el manejo sostenible doméstico no se requiere presentar estudio técnico y en caso de otorgarse el derecho, los titulares no serán sujetos de la aplicación de los protocolos de manejo sostenible, quienes deberán implementar las medidas o prácticas silviculturales que Corpoamazonia le imponga en el acto administrativo por medio del cual le otorgue el derecho.

MANEJO SOSTENIBLE PERSISTENTE

El manejo sostenible persistente se efectúa con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del recurso con técnicas que permitan su renovación, permanencia y producción sostenible, lo cual deberá estar contenido en el estudio técnico o en el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado por la autoridad ambiental.

Los productos que se obtengan en un manejo sostenible persistente se podrán comercializar.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

3. REQUISITOS PARA ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - PFMN

3.1 REQUISITOS GENERALES

El artículo 2.2.1.1.10.3.1 del **Decreto 1076 de 2015** establece los requisitos para adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, así:

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda adquirir el derecho al manejo sostenible de flora silvestre y de los productos forestales no maderables, deberá diligenciar el **Formato Único Nacional** en Línea (**FUNL**) a través de la plataforma VITAL y allegar ante Corpoamazonia el **Estudio Técnico** cuando se requiera.

La autoridad ambiental, en este caso Corpoamazonia le otorgará o negará al interesado el manejo sostenible mediante resolución.

Con relación a la presentación del Estudio Técnico, el **Decreto 1076 de 2015** establece que, si la autoridad ambiental cuenta con el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la especie de interés, **no se requerirá de la presentación del estudio técnico**, pero el usuario deberá dar estricto cumplimiento al protocolo para el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables de la(s) especie(s) de interés.

De acuerdo con lo anterior, los interesados en adquirir el derecho al manejo sostenible de la especie se acogerán los lineamientos de los respectivos Protocolos de Manejo Sostenible de los Productos Forestales no Maderables de estas especies, adoptados por Corpoamazonia, los cuales se encuentran disponibles en el catálogo web Sara disponibles en la siguiente dirección URL: <https://sara.corpoamazonia.gov.co/especies>

Además, deberán diligenciar y cargar la siguiente documentación en la plataforma **VITAL**² del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. **Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables** – Nuevo o Prórroga en línea (**FUNL**) y adjuntar los documentos específicos que se indican en el numeral 3.2 de este documento de acuerdo con el tipo de interesado y el régimen de propiedad y tenencia de la tierra.
2. Tabla en Excel con las coordenadas del predio, de la Unidad de Manejo Forestal - **UMF**³ y de las parcelas o áreas de muestreo (si aplica). Esta información se debe diligenciar en el formato

² En el numeral 9 de este instructivo encontrará la información guía para realizar el cargue de información en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - **VITAL** de Minambiente.

³ **Unidad de Manejo Forestal (UMF)**: es el área continua o discontinua definida para llevar a cabo tanto el manejo sostenible de la flora silvestre en los ecosistemas naturales, como de los productos forestales no maderables en los bosques naturales. Puede estar ubicada en baldíos de la Nación con o sin ocupación, en predios de propiedad privada y en predios de propiedad colectiva (artículo 3 Resolución 219 de 2025 Minambiente).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas y adjuntarlo en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Información general del predio**.
- b) Dirigirse a la sección **4.2. Coordenadas del área objeto de la solicitud**.
- c) Adjuntar el archivo **F-LAR-071** en el espacio denominado **Coordenadas geográficas**.

Para revisar las coordenadas del predio y de la Unidad de Manejo Forestal – **UMF** objeto de la solicitud, consultar la herramienta **Geovisor** que ofrece gratuitamente Corpoamazonia en la página web <https://visor.corpoamazonia.live>

Lo anterior, con el fin de corroborar los datos y evitar posibles traslapes con resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y áreas con determinantes ambientales donde no esté permitido el manejo sostenible de frutos del bosque; previniendo la devolución de la solicitud.

3. Censo o inventario estadístico para determinar el volumen objeto de la solicitud de manejo sostenible, las rutas de movilización del material a cosechar, y los costos de inversión y operación del proyecto.

Diligencie esta información en el formato **F-LAR-XXX Plantilla para Presentación Estudio Técnico de FS y PFNM** y adjúntelo en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a. Abrir la pestaña **Anexos**.
- b. Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c. Diríjase al ítem **Para el Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables se deberá presentar la siguiente información según sea el caso**.
- d. Adjuntar el archivo **F-LAR-XXX** en el espacio denominado **a) Estudio técnico**.

4. Poder, en caso de actuar con apoderado. Adjunte este documento siguiendo estos pasos:

- a. Abrir la pestaña **Anexos**.
- b. Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c. Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
- d. Adjuntar el documento en el literal **h) Poder en caso de actuar con apoderado**.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA

De acuerdo con el régimen de propiedad y la tenencia de la tierra del predio donde se realizará el manejo sostenible de la especie, los interesados deberán adjuntar, además de la documentación general que se relaciona en el numeral anterior (3.1), la documentación específica que se indica los numerales 3.2.1, 3.2.2, y 3.2.3 de este documento.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

Entre estos requisitos específicos, deberán tenerse en cuenta las siguientes disposiciones que se presentan en el artículo 15 de la Resolución 219 de 2025 expedida por Minambiente:

1. Cuando el interesado en el manejo sostenible de las especies sean grupos asociativos y organizaciones campesinas legalmente constituidas se deberá acta firmada por el presidente y secretario de la Junta Directiva, en la cual se le apruebe al representante legal adelantar el trámite de solicitud para el manejo sostenible.
2. Cuando los interesados sean propietarios privados o terceros con consentimiento escrito deberán adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del predio donde se realizará el manejo sostenible, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos de los certificados de libertad y tradición de los predios privados localizados en su jurisdicción, no será necesario que el usuario aporte este documento. En estos casos, el funcionario que CORPOAMAZONIA delegue deberá dejar constancia escrita de la consulta realizada, en el expediente⁴.

3. En el caso de Resguardos indígenas y Consejos comunitarios, deben adjuntar resolución de declaratoria y demás documentos que acrediten tal calidad; así como, la de su representante legal, expedida por el Ministerio del Interior o la entidad competente.
4. Cuando los interesados sean ocupantes o no de baldíos de la nación, deben adjuntar certificación emitida por la Junta de Acción Comunal, o por la administración municipal, o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que el ocupante ejerce su derecho con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto ley 2811 de 1974 o con anterioridad a la suscripción del acuerdo final de paz de 2016.
5. Personas jurídicas deberán adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos de las personas jurídicas debidamente constituidas en su jurisdicción, no será necesario que el usuario aporte este documento. En estos casos, el funcionario que CORPOAMAZONIA delegue deberá dejar constancia escrita de la consulta realizada, en el expediente⁴.

⁴ Las consultas que CORPOAMAZONIA realice deberán ser evidenciadas por el servidor público que las realiza, dejando una impresión de esta en el expediente, una nota plasmada en el formato único nacional en línea (FUNL) o una nota en la lista de chequeo de la respectiva autoridad ambiental competente, con fecha de la consulta, nombre, firma e identificación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES		
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025	

3.2.1 Requisitos específicos para trámites en predios de propiedad privada y baldíos de la Nación

Documentos	Propietario	Poseedor de propiedad privada declarado como propietario de predio privado ⁵	Ocupante	Tenedor ⁶	Otros ⁷
Copia de cédula de ciudadanía del interesado, y del certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas. ^(a)	X	X	X	X	
Propiedad privada					
Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días ^(b) .	X	X		X	
Consentimiento escrito ^(c) .				X	
Baldíos de la nación con ocupación					
Certificado de la Junta de Acción Comunal validado por la Secretaría de Gobierno Municipal. ^(d)			X		
Consentimiento escrito. ^(e) .				X	
Baldíos de la nación sin ocupación					
Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal, o por la administración municipal; o, por la					X

⁵ Por fallo judicial o para los estratos 1 y 2 por escritura pública notarial según la Ley 1183 de 2008, en cualquier caso, deben estar debidamente registrados ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

⁶ **Tenedor:** arrendatario, usufructuario, cuidandero, administrador, entre otros.

⁷ **Otros:** cualquier persona natural o jurídica pública o privada que no sea ocupante del baldío.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR LAR-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

Documentos	Propietario	Poseedor de propiedad privada declarado como propietario de predio privado ⁵	Ocupante	Tenedor ⁶	Otros ⁷
Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que sobre el predio donde se realizará el manejo sostenible no hay ocupación. ^(d)					

^(a) adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo de anexos **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante.**

^(b) adjunte la copia del certificado de libertad y tradición en la plataforma VITAL en el campo denominado: **b) Certificado de tradición y libertad.**

Cuando el interesado es un poseedor de propiedad privada deberá adelantar el trámite que acredite la propiedad mediante proceso judicial o en caso de que el predio de propiedad privada se encuentre en estratos 1 y 2 podrá hacerlo ante Notario Público (**Ley 1183 de 2008**). El fallo judicial o la escritura pública, según corresponda, deberá registrarse en la Oficina de Instrumentos Públicos para que se formalice la inscripción⁸. En este caso, adjunte el documento indicado en la plataforma VITAL en el campo denominado: **Poseedor en propiedad privada. (Declaración de posesión regular).**

^(c) adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.**

^(d) el certificado que se expide se denomina sana posesión o residencia. Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Prueba sumaria de la ocupación.**

⁸ Mayor información se puede obtener en el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/%C2%BFQu%C3%A9-debo-hacer-para-que-me-declaren-poseedor-regular-de-un-inmueble.aspx>

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

3.2.2 Propiedad colectiva

3.2.2.1 Resguardos y cabildos indígenas

Documentación	Resguardo indígena	Comunidades indígenas con o en propiedad privada	Cabildos indígenas en baldíos de la Nación
I. Copia de cédula de ciudadanía del Gobernador indígena. ^(e)	X	X	X
II. Copia del acta de elección y posesión del Gobernador indígena. ^(e)	X	X	X
III. Certificado del Ministerio del Interior sobre la existencia de la comunidad indígena con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. ^(f)		X	X
IV. Acta firmada por las autoridades del Resguardo o la comunidad indígenas, en la cual delegan al Gobernador para realizar el trámite de manejo sostenible ante Corpoamazonia. ^(g)	X	X	X
Resguardo indígena			
V. Copia de la resolución de declaratoria del Resguardo y demás documentos que acrediten tal calidad expedida por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces. ^(f)	X		
VI. Certificado del Ministerio del Interior sobre la existencia de la comunidad indígena con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. ^(g)			
Propiedad privada			
VII. Copia del certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no mayor a 30 días. ^(h)		X	



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR LAR-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

Documentación	Resguardo indígena	Comunidades indígenas con o en propiedad privada	Cabildos indígenas en baldíos de la Nación
Baldíos de la nación con ocupación			
VIII. Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal; o por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que la comunidad ocupante del predio ejerce su derecho como tal. ⁽ⁱ⁾			X
IX. Consentimiento escrito del ocupante a nombre de la comunidad indígena interesada en el trámite. ⁽ⁱ⁾			X
Baldíos de la nación sin ocupación			
X. Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal; por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que en ese baldío no existe ocupación. ⁽ⁱ⁾			X

^(e) unir en un solo archivo de pdf los documentos numerados en la tabla anterior en I y III, y cargar el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**. Si el interesado no actúa en calidad de gobernador indígena sino como líder de una comunidad igualmente debe cargar copia de su documento de identidad que se indica en el numeral III en esta misma sección.

^(f) adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos**.

^(g) unir en un solo archivo de pdf los documentos mencionados en IV y V y adjuntar el documento en la plataforma VITAL en el campo **Resolución de declaratoria o certificado de personería jurídica para propiedad colectiva**.

^(h) adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **b) Certificado de tradición y libertad**. (Ver comentario en el pie de página 5).

⁽ⁱ⁾ adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **Prueba sumaria de la ocupación**.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

^(j) adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.15 del **Decreto 1076 de 2015**, las autorizaciones de manejo sostenible de los productos forestales no maderables del bosque natural en predios de propiedad privada colectiva se otorgan directamente al resguardo indígena.

Las autorizaciones de manejo sostenible de la flora silvestre en ecosistemas naturales diferentes al bosque natural en predios de propiedad privada colectiva se otorgan al resguardo indígena.

Según lo disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la resolución reglamentaria del Decreto 690 de 2021.

3.2.2.2 Territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Documentación	Consejo comunitario	Propiedad privada dentro de los territorios colectivos	Baldíos dentro de los territorios colectivos
I. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Consejo comunitario. ^(k)	X		
II. Copia de cédula de ciudadanía del interesado. ^(l)		X	X
III. Copia del acta de posesión del representante legal. ^(k)	X		
IV. Copia del documento mediante el cual las autoridades o líderes de la comunidad delegan al representante legal para realizar el trámite ante Corpoamazonia. ^(m)	X		
Consejo comunitario			
Copia de la resolución de constitución del Consejo Comunitario. ⁽ⁿ⁾	X		
Propiedad privada			
Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días. ^(o)		X	
Consentimiento escrito del propietario del predio al tercero interesado (puede ser la comunidad o una persona o jurídica). ^(p)		X	

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

Documentación	Consejo comunitario	Propiedad privada dentro de los territorios colectivos	Baldíos dentro de los territorios colectivos
Baldíos de la nación con ocupación			
Certificado de la Junta de Acción Comunal validado por la Secretaría de Gobierno Municipal. ^(k)			X
Consentimiento escrito del ocupante a nombre del tercero interesado. ^(p)			X
Baldíos de la nación sin ocupación			
Certificado de la Junta de Acción Comunal, validado por la Secretaría de Gobierno Municipal, que acredite que en ese baldío no existe ocupación. ^(q)			X

^(k) unir en un solo archivo de pdf los documentos numerados en I y III, y adjuntar el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

^(l) adjuntar el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

^(m) adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos**.

⁽ⁿ⁾ adjuntar el documento en la plataforma VITAL en el campo **Resolución de declaratoria o certificado de personería jurídica para propiedad colectiva**.

^(o) adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **b) Certificado de tradición y libertad**. (Ver comentario en el pie de página 5).

^(p) adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor**.

^(q) adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **Prueba sumaria de la ocupación**.

La autorización de manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables se otorga al Consejo comunitario.

Si el tercero interesado, el cual puede ser la comunidad NARP (negros, afrodescendientes, raizales o palenqueros) o una persona natural o jurídica, en solicitar el derecho al manejo sostenible en predios de propiedad privada o en baldíos de la Nación que se encuentren al interior del territorio colectivo,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

pero no formen parte del mismo, deberá tramitar el modo que corresponda, según el régimen de propiedad y tenencia de la Unidad de Manejo Forestal.

Para verificar que el tercero interesado es integrante de la colectividad, se utilizará el aplicativo “Consulta de Información Censal de comunidades y resguardos indígenas del Ministerio del Interior” o la entidad que haga sus veces. Alternativamente, el interesado podrá presentar una solicitud de actualización del censo con radicado ante la mencionada cartera ministerial.

3.2.3 Grupos asociativos⁹

Cuando el interesado en el manejo sostenible de la especie a cosecha de sea un grupo asociativo, el cual puede estar conformado por personas naturales, jurídicas, grupos indígenas o comunidades negras, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- I. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica constituida como grupo asociativo¹⁰, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. ^(r)
- II. Copia del RUT actualizado a nombre del grupo asociativo ^(r)
- III. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal ^(r)
- IV. Acta firmada por la junta directiva de la organización autorizando al representante legal para adelantar el trámite ante Corpoamazonia ^(s)
- V. Prueba sumaria de la ocupación de los baldíos ^(t)

^(r) Unir los documentos enunciados en los numerales I, II y III en un solo archivo y adjuntarlo en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
- d) Adjuntar el documento en el literal **a) Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

^(s) Cargar el documento indicado en IV en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.

⁹ **Grupo asociativo:** corresponde a las empresas comunitarias de escasos medios económicos (de conformidad con la **Ley 454 de 1998**), asociaciones de usuarios, las del sector solidario, juntas de acción comunal a través de sus comités empresariales, cooperativas, corporaciones, fundaciones, entre otros, que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el sector forestal.

¹⁰ Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos, que contiene información sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica constituida como grupo asociativo, no será necesario que el usuario aporte dicha información. En estos casos, CORPOAMAZONIA deberá dejar constancia de la consulta realizada, verificando que la fecha del documento no exceda los tres (3) meses.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/02025

- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético.**
- d) Adjuntar el documento en el literal **g) Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos.**

^(f) corresponde a la certificación denominada sana posesión o residencia para cada uno de los ocupantes de los baldíos donde se pretende adelantar el manejo sostenible de la especie, y adjúntelo en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos.**
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva.**
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético.**
- d) Adjuntar el documento en el literal **e) Prueba sumaria de la ocupación.**

El grupo asociativo puede solicitar el modo permiso o asociación si el terreno objeto de interés se encuentra ubicado en baldíos de la Nación. En caso de tratarse de un predio de propiedad privada cuyo propietario sea el grupo asociativo como persona jurídica, el modo a solicitar es autorización.

Si el (los) baldío(s) sobre el (los) cual(es) se pretende adelantar el manejo sostenible tiene ocupación, el (los) ocupante(s) del (los) mismo(s) deberá(n) dar consentimiento por escrito para que el grupo asociativo adelante el trámite ante Corpoamazonia y lleve a cabo las actividades de manejo sostenible en el terreno baldío. En ese caso, siga los siguientes pasos:

- a) Unir en un solo archivo el (los) certificado(s) denominados de sana posesión o residencia de los integrantes del grupo asociativo interesados en el trámite y el (los) consentimiento(s) escrito(s).
- b) Abrir la pestaña **Anexos.**
- c) Diríjase a la sección **Solicitud nueva.**
- d) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético.**
- e) Adjuntar el documento en el literal **e) Prueba sumaria de la ocupación.**

El titular del modo asociación es la persona jurídica legalmente constituida y se otorga a través del representante legal o quien haga sus veces.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

4. CONTENIDO DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL MANEJO SOSTENIBLE PERSISTENTE

De acuerdo con los ingresos mensuales (en salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV) esperados para la actividad comercial de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables que se pretende desarrollar, el interesado determinará la categoría que le corresponde, según se indica a continuación:

Categoría	Ingresos mensuales
Pequeño	1 SMLMV hasta 10 SMLMV
Mediano	10.1 SMLMV hasta 30 SMLMV
Grande	Mayor >30 SMLMV

Conforme el párrafo del artículo 2.2.1.1.10.3.2. del Decreto 690 de 2021, cuando los ingresos mensuales esperados por la actividad comercial de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables que pretende desarrollar el interesado, **sea menor a un (1) SMLMV, no deberá presentar el estudio técnico** no deberá presentar el estudio técnico a que hace referencia en esta sección, únicamente diligenciará el FUNL, adjuntará los documentos que corresponda y se comprometerá a dar cumplimiento al protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables para la(s) especie(s) objeto de interés, en caso de contar con él, o las obligaciones que le imponga Corpoamazonia en el acto administrativo (resolución) mediante la cual se le concede el derecho al manejo sostenible.

La elaboración del estudio técnico para una especie que no cuenta con protocolo de manejo sostenible debe considerar un enfoque integral que aborde aspectos técnicos, ambientales, socioeconómicos y legales. Este estudio no solo debe asegurar la viabilidad del manejo sostenible, sino también garantizar la conservación de la especie y el desarrollo sostenible de las comunidades locales.

De acuerdo con lo anterior, se detallan a continuación los elementos técnicos que deben tenerse en cuenta para la elaboración del estudio técnico para adquirir derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, dirigido a pequeños, medianos y grandes interesados en realizar este tipo de trámite.

La información correspondiente al estudio técnico se deberá presentar en el formato **F-LAR-XXX Plantilla para Estudio Técnico de FS y PFNM** asegurando que toda la información sea documentada de acuerdo con los requisitos establecidos a continuación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR-SAA-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

Tabla 1. Contenido del estudio técnico para pequeños, medianos y grandes usuarios.

Ítem	VARIABLES DEL ESTUDIO TÉCNICO	PEQUEÑOS USUARIOS	MEDIANOS USUARIOS	GRANDES USUARIOS	OBSERVACIONES
1	Información del predio: Información general de la finca o predio donde se encuentra(n) la(s) unidad(es) de manejo para la cual se hace la solicitud. A su vez, adjuntar un mapa del área que incluya la localización geográfica del predio.	Incluir un mapa con cartografía social, digital o análoga	Incluir un mapa con cartografía digital (entregar shapefile)	Incluir un mapa con cartografía digital (entregar shapefile)	En el ítem número 1 de la hoja " Datos_ Básicos " complete la información solicitada. Así mismo, en la hoja denominada " Mapas " indique el plano o mapa del predio. En el formato anexo denominado " F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas " registre las coordenadas del predio, en la hoja denominada ' Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS '.
2	Información de la Unidad de Manejo Forestal (UMF): Descripción detallada del ecosistema donde se pretende realizar el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables. Incluir cobertura vegetal, principales especies y coordenadas de la(s) UMF(s) y área(s) de muestreo.	Aplica	Aplica	Aplica	En el ítem número 2 de la hoja " Datos_ Básicos " complete la información solicitada. Así mismo, en el formato anexo denominado " F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas " registre las coordenadas de los vértices de la(s) unidad(es) de manejo forestal en la hoja Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS .
3	Información de la(s) especie(s) objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.	Aplica	Aplica	Aplica	En la hoja denominada: " Información_Especies " diligencie la información solicitada.
4	Registro fotográfico y una breve descripción de la especie destacando sus características morfológicas principales, permitiendo su reconocimiento y diferenciación. que incluya como mínimo: planta completa, detalle de las hojas u otra(s) parte(s) clave para diferenciar la especie, parte a cosechar. Y una breve descripción de la especie	No aplica	Aplica	Aplica	En la hoja denominada. " Registro fotográfico_Especies ", incluya fotografías que muestren claramente las características clave de cada especie, facilitando su identificación. Acompañe cada imagen con una breve descripción de la especie. Cree una hoja individual para cada una de las especies sujetas a manejo sostenible.
5	Coordenadas de los individuos objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.	Aplica	Aplica	Aplica	En el formato anexo denominado " F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas "; En la hoja denominada: " Coordenadas_PUNTOS " diligencie la información solicitada en cada campo para todos los individuos cosechables de la(s) especie(s) objeto del manejo sostenible



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR-SAA-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

6	<p>Número de individuos de los cuales se obtendrá(n) la flora silvestre y los productos forestales no maderables: El número de individuos se calcula a partir de un censo o inventario de los árboles en la unidad de manejo, y puede expresarse en número de individuos o el porcentaje de cobertura por unidad de área.</p>	Aplica	Aplica	Aplica	<p>En las hojas denominadas: “Regis_Datos_” diligencie la información solicitada en cada campo según el PFMN que se va a cosechar. Se deben registrar todos los individuos cosechables de la(s) especie(s) objeto del manejo sostenible y se definen teniendo en cuenta el conocimiento tradicional o la información secundaria disponible.</p>
7	<p>Determinación del volumen de productos forestales no maderables a cosechar: Peso, volumen o cantidad aproximada de la parte o producto a cosechar que se solicita, expresado en unidades del sistema métrico decimal por individuo o por unidad de manejo, o por subunidad de manejo y por unidad de tiempo. Incluyendo cantidad total en el tiempo solicitado para el manejo sostenible. En caso de que la solicitud incluya más de un predio o finca, también deberá especificar las cantidades de forma diferenciada. Información recopilada en el Inventario estadístico.</p>	Aplica	Aplica	Aplica	<p>En la hoja denominada: “Determinación_Vol_MS” diligencie la información solicitada en cada campo.</p>
8	<p>Ruta de movilización: Tipo de transporte y destino final (local, regional, nacional o internacional) de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.</p>	Aplica	Aplica	Aplica	<p>En la hoja adjunta denominada “Rutas_Movilización” diligencie la información solicitada en cada campo.</p>
9	<p>Costos asociados al proyecto</p>	Aplica	Aplica	Aplica	<p>En la hoja denominada “Costo_Inversión” y “Costo_Operación” diligencie la información solicitada en cada campo.</p>
10	<p>Propuesta de sistema de monitoreo de la(s) especie(s) objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables y sus poblaciones.</p>	No aplica	No aplica	Aplica	<p>En el caso de pequeños y medianos usuarios, Corpoamazonia, impondrá en el acto administrativo, las acciones a desarrollar para el monitoreo de las especies. En el caso de grandes usuarios, el interesado deberá presentar la propuesta de monitoreo de acuerdo con los parámetros establecidos en la Tabla 3 del Anexo 1 de la Resolución 219 de 2025 expedida por Minambiente.</p>

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Formato: F-GDO-023	Versión: 1.0-2017

A continuación se presenta una descripción detallada de cada variable del estudio técnico, que se presentará en el formato denominado **F-LAR-XXX Plantilla para Estudio Técnico de FS y PFMN**, tal como se presenta en la Tabla 1.

4.1 DATOS BASICOS

4.1.1. Información del interesado

En el ítem número 1 de la hoja "**Datos_ básicos**" inicie diligenciando la información del interesado en el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables en la sección de "**Información del interesado**" completando la siguiente la información:

- Nombres completos.
- Tipo de documento de identificación
- Número de identificación.
- Dirección.
- Barrio/Vereda.
- Municipio.
- Departamento.
- Teléfono/celular.
- Correo electrónico.

4.1.2. Información del predio.

En el ítem número 2 de la hoja "**Datos_ Básicos**", proporcione una descripción general de la finca o predio donde se encuentran las unidades de manejo objeto de la solicitud, incluyendo el nombre del predio, la vereda, el corregimiento, el municipio y el departamento donde está ubicado. Especifique el área total del predio y el área correspondiente a la Unidad de Manejo Forestal. Además, seleccione la situación legal del predio y la calidad del interesado; si se indica que la calidad del interesado es "otro", deberá especificar cuál. Describa el uso actual del predio y el área en metros cuadrados; seleccione una opción del recurso hídrico existente al interior o colindando con el predio y proporcione el nombre, en caso de existir. Seleccione las vías de acceso al predio y, si la opción es "otro", deberá mencionar cuál. Finalmente, especifique los colindantes. Para medianos y grandes productores deberán adjuntar un mapa del área en la hoja denominada "**Mapa**".

En el archivo adjunto denominado "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**", presente la localización geográfica del predio diligenciando los datos de cada uno de los vértices del predio tal como se indica en ese formato. Revise el instructivo para el diligenciamiento de ese formato en caso de dudas. Las coordenadas del predio se registrarán en el archivo mencionado y este debe adjuntarse en la plataforma VITAL, siguiendo los pasos indicados.

- d) Abrir la pestaña **Información general del predio**.
- e) Dirigirse a la sección **4.2. Coordenadas del área objeto de la solicitud**.
- f) Adjuntar el archivo **F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas** en el espacio denominado **Coordenadas geográficas**.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Para revisar las coordenadas del predio y de la Unidad de Manejo Forestal- **UMF**¹¹ objeto de la solicitud, consultar la herramienta **Geovisor** que ofrece gratuitamente Corpoamazonia en la página web <https://visor.corpoamazonia.live>

Lo anterior, con el fin de corroborar los datos y evitar posibles traslapes con resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y áreas con determinantes ambientales donde no esté permitido el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFM del bosque; previniendo la devolución de la solicitud.

4.1.3. Información de la Unidad de Manejo Forestal.

El interesado debe definir claramente dónde llevará a cabo sus actividades de recolección de la flora silvestre y los PFM, para esto, es necesario considerar:

- **Distribución del recurso:** Verifique si la especie está ampliamente distribuida en el predio o tiende a formar agrupaciones/rodales con numerosos individuos o forma parches aislados en ciertas zonas.
- **Viabilidad:** Esto hace referencia a la facilidad de acceso en relación con las vías y sus niveles de inundación; al tiempo en el desplazamiento desde la unidad de manejo hasta el sitio de acopio y/o transformación; a los medios utilizados para la movilización de la flora silvestre y los PFM, y su capacidad de carga; así como, los costos en que se incurre para estos desplazamientos.
- **Aptitud del suelo:** Es posible que no todo el predio tenga suelos favorables para el desarrollo de las actividades de manejo sostenible, por esto, en la medida de lo posible, si se conoce información sobre los Planes de Ordenación Forestal, Planes de Manejo Sostenible, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas, u otros estudios previos, es importante que el interesado considere dicha información como relevante para seleccionar la **UMF**.

En el ítem número 3 de la hoja "**Datos_ Básicos**", seleccione el tipo de ecosistema presentes en la Unidad de Manejo Forestal: ecosistemas terrestres naturales: (bosque, sabana, humedal, bajo inundable, páramo), ecosistemas terrestres transformados: (bosque fragmentado, vegetación secundaria, agrosistemas o potreros), ecosistemas acuáticos naturales: (Lóticos-aguas con corriente, Lénticos - aguas estancadas o semiestancadas), tipo de bosque: (bosque de montaña, bosque de tierra firme, bosque inundable), Cobertura vegetal: (bosque primario, bosque secundario, rastrojo alto, rastrojo bajo, tierras cultivadas o agroecosistemas, pastizales, humedal, cananguchal, Asaisal, plantaciones forestales ; si se indica que es "otro", deberá especificar cuál). Así mismo; describir las principales especies forestales existentes en el predio.

4.1.4. Coordenadas de la Unidad De Manejo Forestal y de los individuos destinados al aprovechamiento sostenible

4.1.4.1 Coordenadas de la(s) UMF(s)

¹¹ **Unidad de Manejo Forestal (UMF):** es el área definida para llevar a cabo el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables (continua o discontinua), que se ubica en ecosistemas naturales o en bosques naturales, en terrenos de dominio público con o sin ocupación, en predios de propiedad privada y en predios de propiedad colectiva, la cual, forma parte de las áreas para el manejo sostenible de la especie.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Además, se debe incluir las Coordenadas de la Unidad de Manejo Forestal y área de muestreo en el archivo adjunto denominado "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**", diligencie las coordenadas que delimitan tanto la UMF como de cada una de las unidades de muestreo o áreas de conteo de los individuos objeto de manejo sostenible de la siguiente manera:

- En el campo **ID** de la hoja "**Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS**", asigne un número consecutivo único (1,2,3 ...) a cada Unidad de Manejo Forestal (UMF). Este mismo número deberá utilizarse para todos los vértices que delimiten el polígono de esta UMF.
- En el campo '**Orden**' de la hoja '**Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS**', enumere consecutivamente los vértices de cada Unidad de Manejo Forestal (UMF). La numeración debe reiniciarse en '1' al comenzar un nuevo polígono o UMF.
- En el campo '**Nombre_objeto**' de la hoja '**Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS**', identifique cada vértice combinando su número de orden (ej. 1, 2, 3...) con un nombre corto de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) o el predio (ej. 'Vertice1_UMF1', 'Vertice1_PredioA'). Al cambiar de UMF o predio, la numeración de los vértices debe comenzar de nuevo en '1'.
- En los campos **G_Lat**, **M_Lat**, **S_Lat** coloque las coordenadas en grados, minutos y segundos de Latitud correspondientes a cada vértice.
- En el campo **Hemisf_N/S** defina si la latitud donde se ubica la UMF o polígono es norte (N) o sur (S) según corresponda.
- En los campos **G_Long**, **M_Long**, y **S_Long** coloque las coordenadas en grados, minutos y segundos de Longitud Occidente de la Unidad de Manejo Forestal, según corresponda.
- NO diligencie ninguna información en las columnas: **Latitud y Longitud_W**.
- A continuación, diligencie la información del nombre de la vereda donde se ubica el predio municipio y departamento.
- En el campo observaciones diligencie cualquier información relevante sobre el predio o UMF.

4.1.4.2 Coordenadas de los individuos objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

Las coordenadas de los individuos objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables deben ser registradas con precisión para identificar la ubicación exacta de cada uno. Este registro es fundamental para el monitoreo, planificación y manejo adecuado de las especies, garantizando que se cumplan con los requisitos de conservación y sostenibilidad.

Las coordenadas deben ser ingresadas en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**", utilizando un sistema de referencia de formato geográfico estándar, como WGS84, en este formato se deberá completar la siguiente información:

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- En la hoja '**Coordenadas_PUNTOS**', en el campo **ID** continúe la numeración secuencial desde el último número utilizado en la hoja '**Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS**'. Estos números se asignarán a cada especie para la cual se solicitará aprovechamiento sostenible.
- Para el campo '**Orden**' se debe numerar consecutivamente los individuos de una misma especie, al cambiar de especie, reinicie la numeración en '1'.
- En el campo '**Nombre_objeto**' identifique el nombre común o científico de la especie para la cual se solicitará aprovechamiento sostenible.
- En los campos **G_Lat**, **M_Lat**, **S_Lat** coloque las coordenadas en grados, minutos y segundos de **Latitud** correspondientes a cada individuo al cual se solicitará aprovechamiento sostenible.
- En el campo **Hemisf_N/S** defina si la latitud donde se ubica el individuo es norte (N) o sur (S) según corresponda.
- En los campos **G_Long**, **M_Long**, y **S_Long** coloque las coordenadas en grados, minutos y segundos de **Longitud** correspondientes a cada individuo al cual se solicitará aprovechamiento sostenible.
- NO diligencie ninguna información en las columnas: **Latitud** y **Longitud_W**.
- A continuación, diligencie la información del nombre de la vereda, municipio y departamento donde se ubican los individuos a los cuales se solicitará aprovechamiento sostenible.
- En el campo observaciones diligencie cualquier información relevante, si aplica, sobre cada individuo que permita su correcta georreferenciación.

4.2 PRESENTACIÓN DE MAPAS

1. **Preparar el archivo Excel:** Diligenciamiento de las coordenadas del predio, de la UMF y de las áreas de muestreo en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**".

2. **Acceder al visor geográfico**

- **Ingresar a la plataforma:** En el siguiente enlace dirige automáticamente al aplicativo para la elaboración de los mapas: <https://aplicativos.corpoamazonia.gov.co/mapa/index2.php> o en la página web <https://sara.corpoamazonia.gov.co/> en la pestaña de AYUDAS también encontraras la ruta para el aplicativo de elaboración de mapas.

Iniciar sesión: Haz clic en **Iniciar Sesión** y utiliza tus credenciales o la opción de inicio de sesión con Google. (Opcional)

3. **Cargar el archivo Excel**

- **Subir el archivo:** En el menú superior, selecciona **Archivo > Subir Archivo** y elige tu archivo Excel con las coordenadas.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Seleccionar datos:** Indica qué hojas del archivo contienen polígonos y cuáles contienen puntos, según corresponda.

4. Visualizar y personalizar el mapa

- **Visualización automática:** El sistema procesará las coordenadas y mostrará los puntos y/o polígonos en el mapa.
- **Personalizar colores:** Para cambiar los colores de los polígonos, ve a **Ver > Tabla de Colores** y ajusta según tus preferencias.
- **Mostrar/ocultar elementos:** Utiliza las opciones en el menú **Ver** para mostrar u ocultar etiquetas, polígonos y puntos según sea necesario.
- **Mover puntos:** Puedes hacer clic sobre cualquier punto y arrastrarlo a una nueva ubicación.
 - ▶ Las coordenadas se actualizan automáticamente según la nueva posición en el mapa.
- **Agregar nuevos puntos:** Utilizando las herramientas de edición disponibles, puedes añadir puntos directamente sobre el mapa, sin necesidad de modificar el archivo Excel manualmente.
- **Eliminar puntos existentes:** Puedes seleccionar cualquier punto del mapa y eliminarlo si ya no es necesario.
- **Descargar formato actualizado:** Una vez realizados los cambios (mover, agregar o eliminar puntos), puedes descargar el archivo Excel con las coordenadas actualizadas.
 - ▶ Esto te permite mantener una copia exacta y actualizada de la información que se visualiza en el mapa.

5. Exportar o imprimir el mapa

- **Exportar datos:** Puedes exportar el mapa en formatos como GeoJSON o KML desde el menú **Archivo**.
- **Imprimir mapa:** Haz clic en el botón de impresión para generar un PDF del mapa con escala 1:83.

En el caso de medianos y grandes usuarios, de acuerdo con la Resolución 219 de 2025, adicionalmente se debe entregar la cartografía en medio digital así como el shapefile.

4.3 INFORMACIÓN DE LA(S) ESPECIE(S) OBJETO DE MANEJO SOSTENIBLE.

Para diligenciar la información de las especies objeto de manejo sostenible de la Flora Silvestre y de los Productos Forestales No Maderables (PFNM), se debe utilizar el archivo adjunto denominado "**F-LAR-XXX Plantilla para Estudio Técnico de FS y PFNM_25042025**" y en la hoja "**Información _ Especies**". En este formato se diligenciará información básica, como:

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- En la columna de '**ID_reg**' corresponde al código de identificación regional de cada especie en la jurisdicción de Corpoamazonia. Para obtener este código, vaya a la hoja '**Cop_spp**', filtre por el **Nombre Científico** o **Nombre Común** de la especie de interés y consulte la columna '**ID_regional**'.
- El campo '**Especie**' se divide en los campos de '**Nombre común de la especie objeto de manejo sostenible**'; '**Nombre científico de la especie**' y '**Familia botánica**' estos dos últimos se registrarán automáticamente cuando se llene el campo '**ID_reg**'.

Téngase en cuenta que de acuerdo con lo especificado en la Tabla 1 del Anexo 1 de la Resolución 219 del 2025 expedida por Minambiente, en el caso de medianos y pequeños usuarios, cuando haya duda sobre la identidad taxonómica del individuo objeto a aprovechar, el usuario se debe encargar de la determinación botánica en un herbario

- En '**Parte o PFSM a aprovechar de la especie objeto de manejo sostenible**', seleccione la parte de la especie que se desea aprovechar de la siguiente lista: Raíz, Cogollos, Corteza, Frutos, Flores, Exudado, Hojas, Semillas, Lianas y/o Bejucos, y Plántulas.
- En la parte de '**Unidad de medida del producto a aprovechar**', seleccione la unidad de medida correspondiente de la siguiente lista: Kilogramos (Kg), Toneladas (Ton), Litros (L), Mililitros (mm), Centímetros cúbicos (cc), Metros cúbicos (m³), Gramos (G), Números (#).
- En el campo '**Método de recolección**', seleccione el método utilizado de la siguiente lista: Manual, Mecánico.
- En la columna de '**Frecuencia de recolección**', seleccione la periodicidad con la que se realiza la recolección de la siguiente lista: Anual, Semestral, Mensual, Diario, Eventual.
- En la parte de '**Número de cosechas en el período de recolección**', indique el número total de veces que se cosecha durante el periodo de recolección especificado.
- En el campo '**Número de cosechas proyectadas al año según la frecuencia de recolección**' indique la cantidad estimada de veces que se espera realizar la cosecha durante un año.
- En '**Características óptimas de la parte o PFSM para el aprovechamiento**' indique las condiciones ideales para la cosecha, estas incluyen el estado de madurez adecuado, condiciones físicas favorables (como tamaño y calidad), sin enfermedades o plagas, factores ambientales propicios (como el clima adecuado y la época del año correcta), y la accesibilidad del recurso para una recolección sostenible sin dañar el entorno.
- En la columna de '**Características de la parte o PFSM requeridas por el mercado**' Incluyen factores como las preferencias del consumidor hacia productos ecológicos, precios competitivos, niveles de ingresos de los compradores, calidad y beneficios percibidos de los productos, disponibilidad de alternativas, tendencias hacia la sostenibilidad, y aspectos que influyen en la cantidad y frecuencia de adquisición de estos productos.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- En el campo **‘Fauna asociada a la especie’** Mencionar la fauna asociada que cohabitan o interactúan con las especies objeto de manejo sostenible.
- En el caso de **‘Otras especies de la flora con que se encuentra asociada la especie de interés’** Mencionar la flora asociada que cohabitan o interactúan con las especies objeto de manejo sostenible
- En el **‘Período de floración (inicio-fin)’, ‘Período de fructificación (inicio-fin)’** y **‘Período de cosecha del PFNM (inicio-fin)’**, especifique las fechas de inicio y fin correspondientes a cada período.
- En el campo **‘Tiempo o plazo requerido para el manejo sostenible (Años)’** se debe determinar el período necesario para implementar y mantener prácticas que aseguren el uso responsable y la conservación de un recurso natural. Este tiempo puede variar según factores como el tipo de recurso, el estado actual del ecosistema, las técnicas de manejo utilizadas, y el objetivo de sostenibilidad. Involucra la planificación, ejecución y monitoreo continuo para garantizar que las actividades sean ecológicamente viables, socialmente beneficiosas y económicamente rentables a largo plazo.
- En la columna de **‘Recursos humanos requeridos para el manejo sostenible de la especie’**, se debe indicar la cantidad de trabajadores y el número de horas, días o semanas que estos dedican a las actividades de cosecha. Esta medida considera el personal necesario, su tiempo de trabajo y la eficiencia en la realización de las actividades, asegurando así una cosecha efectiva y gestionada de manera sostenible.
- En el campo **‘Equipos y herramientas requeridos para el manejo sostenible de la especie’**, determinar el conjunto de equipos y herramientas utilizados en el proceso de cosecha. Estos pueden incluir herramientas manuales como machetes, tijeras de podar, y cestas; así como equipos mecanizados como tractores, cosechadoras, y sistemas de riego. La elección de equipos y herramientas depende de la parte de la especie objeto de manejo sostenible, el tamaño de la operación y las técnicas de manejo adoptadas, asegurando eficiencia y reducción del impacto ambiental durante la cosecha.
- En la parte de **‘Posibles impactos generados por la actividad de cosecha’**, mencionar los efectos que las prácticas de cosecha pueden tener sobre el medio ambiente, la economía y la sociedad. Estos impactos pueden incluir la degradación del suelo, pérdida de biodiversidad, alteración de hábitats naturales, contaminación del agua y del suelo, emisión de gases de efecto invernadero. También puede haber consecuencias económicas, como la fluctuación de precios y la afectación de la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales.
- Para las **‘Medidas de manejo silvicultural que se van a realizar para mitigar posibles impactos de la actividad’** se incluyen la selección cuidadosa de árboles, manejo adecuado de residuos, protección de suelos y agua, restauración con especies nativas, control de plagas y monitoreo constante del bosque

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

4.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA(S) ESPECIE(S) OBJETO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PFNM.

Para diligenciar el registro fotográfico de las especies objeto de manejo sostenible de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables (PFNM), se debe utilizar la hoja "**Registro fotográfico_Especies**". En esta hoja, se debe incluir una breve descripción de la especie, resaltando sus características morfológicas principales para facilitar su identificación y diferenciación. Esta descripción debe incluir al menos: una imagen de la planta completa y detalles de las hojas u otras partes clave. Es ideal que las fotografías se enfoquen en características que permitan identificar claramente la especie, como la forma, color y disposición de las hojas, así como flores, frutos o cualquier exudado visible si están presentes.

En la misma hoja del archivo **F-LAR-XXX** inserte las secciones que sean necesarias para que presente los registros fotográficos por cada especie objeto de manejo sostenible.

4.5 REGISTRO DE DATOS DE LOS INDIVIDUOS DE LOS CUALES SE OBTENDRÁ(N) LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES.

El número de individuos se calcula a partir de un **Censo o Inventario Estadístico** de los árboles en la Unidad de Manejo Forestal y puede expresarse en número de individuos. Realizar el Censo o Inventario Estadístico depende de la población y del producto objeto de manejo sostenible.

El **Censo** abarca la distribución completa de la población de la especie o especies de interés en toda la UMF y recopila información detallada sobre la presencia y el estado de los individuos. Esta información es esencial para planificar su manejo sostenible, conservación y manejo a largo plazo.

El **Inventario Estadístico** consiste en cuantificar la cantidad de individuos de la especie o especies de interés en parcelas representativas de la UMF con el objetivo de determinar la población que será objeto del manejo sostenible y por ende el volumen de los PFNM a aprovechar.

Dentro del inventario estadístico, las proporciones de muestreo se establecen de acuerdo al tamaño de la UMF (en hectáreas) en la que quiere realizarse el manejo sostenible. En la tabla siguiente se indican las intensidades de muestreo de acuerdo con el área de la UMF.

Tabla 2. Intensidad de muestreo propuesta a los interesados en el manejo sostenible de PFNM en función del tamaño de la UMF en jurisdicción de Corpoamazonia

Tamaño de la UMF (ha)	En la UMF hay menos de 100 individuos potencialmente cosechables ¹² por hectárea	En la UMF hay 100 o más individuos potencialmente cosechables por hectárea
	Área por muestrear (respecto a la UMF)	Área por muestrear (respecto a la UMF)
Hasta 20	50%	10%
Hasta 50	30%	5%

¹² A continuación, en el aparte "**Individuos que deben ser registrados en el inventario**" de este anexo se explican las características que definen una especie potencialmente cosechable.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

Tamaño de la UMF (ha)	En la UMF hay menos de 100 individuos potencialmente cosechables ¹² por hectárea	En la UMF hay 100 o más individuos potencialmente cosechables por hectárea
	Área por muestrear (respecto a la UMF)	Área por muestrear (respecto a la UMF)
Hasta 100	20%	2%
Hasta 500	5%	0,5%
Hasta 1000	2%	0,2%
Más de 1000	1%	0,15%
Diseño de muestreo recomendado	Aleatorio simple o estratificado	Aleatorio simple, aleatorio estratificado, o sistemático.

Los interesados en el trámite, teniendo conocimiento de la abundancia de la especie en su predio (menos de 100 ó 100 y más potencialmente reproductivas por hectárea) deben escoger una de las dos alternativas presentadas en la tabla anterior y definir así la intensidad de muestreo apropiada para su **UMF**; si durante el ejercicio se da cuenta que la densidad no concuerda con la esperada, necesariamente debe modificar la intensidad de muestreo a la alternativa que corresponda, para lograr los datos pertinentes al predio.

Registro de datos de campo:

El registro de datos de campo correspondientes al censo o inventario estadístico permite recopilar información precisa y detallada sobre los individuos de los cuales se obtendrán la flora silvestre y los productos forestales no maderables. Los datos se presentarán en las hojas denominadas **Regis_Datos_** del formato **F-LAR-XXX Plantilla para Estudio Técnico de FS y PFNM**, de acuerdo con el tipo de especie y productos a obtener. Para ello se indican a continuación los pasos a seguir.

En primer lugar, seleccione e **Método de muestreo de individuos a aprovechar**. Si el estudio a presentar está basado en un censo, seleccione **SI** en la opción "Censo", caso contrario, si el Estudio Técnico está basado en un inventario estadístico, seleccione **SI** en la opción de "Inventario Estadístico". Luego complemente la siguiente información:

El tamaño del predio es de un número específico en hectáreas (ha), el **tamaño de la Unidad de Manejo Forestal (UMF)** también se especifica en hectáreas. En cuanto al **número de individuos potencialmente cosechables o aprovechables por hectárea**, se debe marcar la opción correspondiente según sea el caso: hasta 100 individuos/ha, o más de 100 individuos/ha. Se establece un **porcentaje de muestreo respecto a la UMF**, lo que implicara la **intensidad del inventario**, valor que se calcula automáticamente.

Además, se seleccionará el **diseño de muestreo**, eligiendo entre las opciones de muestreo **aleatorio** siendo el método más sencillo, en el que las unidades de muestreo se distribuyen al azar dentro de la UMF, garantizando que todas las zonas tengan la misma probabilidad de ser seleccionadas. Se supone que la UMF es uniforme en sus características, por lo que, al seleccionar las parcelas de manera aleatoria, los datos obtenidos representan de manera adecuada toda el área de estudio.

El diseño **estratificado** aplica cuando en la UMF hay subgrupos de especies en ecosistemas o condiciones ambientales distintas; y el diseño **sistemático** es un método probabilístico que selecciona un primer elemento al azar y luego el resto a intervalos fijos hasta completar la muestra.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Se seleccionan al azar parcelas en cada "estrato", asegurando que los datos reflejan la diversidad del área. Las parcelas se distribuyen proporcionalmente según el tamaño de cada estrato para representar con precisión la abundancia de las especies. Finalmente, es importante registrar la **fecha del inventario o muestreo** para asegurar un seguimiento adecuado del proceso.

4.5.1 Manejo sostenible de PFNM de Palmas

4.5.1.1 Manejo sostenible de Frutos o Semillas de Palmas

Para el manejo sostenible de frutos o semillas de árboles leñosos, en la hoja denominada: "Regis_Datos_Frutos_Semill_Palma", diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "Información _Especies".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho (CAP) del individuo (cm):** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total de la palma (m):** Es la distancia desde la base del individuo hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del tallo de la palma (m):** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el tallo del individuo, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR-LAR-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Estado físico del individuo evaluado:** Características morfológicas observables fácilmente en los individuos; por ejemplo: tallo recto vertical, inclinado o sinuoso, ligeramente torcido o muy torcido.
- **Estado sanitario del individuo evaluado:** Estado de salud que se identifica en los individuos; por ejemplo, señales de pudrición, presencia de hongos, termitas, hormigas, parásitas, entre otros; Bueno en caso de que el individuo no tenga afectaciones. Seleccione el estado sanitario que sea más significativo o representativo en el individuo y le pueda causar afectación en la producción del PFNM o su muerte. En el caso de hormigas y parásitas, seleccione estas opciones sólo si se presume que estas pueden estarle causando la muerte al individuo (no, si sólo es un simple hospedero).
- **Sin evidencia reproductiva (Sin racimos):** Seleccione “SI” o “NO”, en caso de que el individuo no tenga o muestre algún racimo en formación, formado o senescente. En caso de seleccionar SI, EN las celdas siguientes debe escribirse cero (0).
- **En capuchón:** Número de racimos que están en una etapa temprana de desarrollo, aún cubiertos por las brácteas o capuchón. En esta fase, los racimos no son visibles externamente y están protegidos mientras se desarrollan las flores.
- **Con inflorescencia:** Número de racimos que han comenzado a florecer, con las flores expuestas, pero aún sin fructificar. Esta etapa es crucial para la polinización y el posterior desarrollo de los frutos.
- **Con frutos verdes:** Número de racimos que han sido polinizados exitosamente y en los que los frutos han comenzado a formarse. Los frutos en esta etapa son verdes y están en proceso de maduración.
- **Con frutos maduros:** Número de racimos cuyos frutos han alcanzado la madurez y están listos para la cosecha. Los frutos en esta etapa han cambiado de color, generalmente a tonos rojos, naranjas o amarillos, dependiendo de la especie.
- **Senescentes:** Número de racimos que han pasado la etapa de madurez y están en proceso de degradación o muerte. Los frutos en esta etapa pueden estar descomponiéndose y no son adecuados para la cosecha.
- **Proyectados:** Se refiere a la cantidad estimada de racimos que se espera que un individuo produzca en un período específico de tiempo.
- **Cantidad de racimos a aprovechar en el individuo evaluado:** Es la sumatoria del resultado de: en capuchón, con inflorescencia, con frutos verdes y con frutos maduros, senescentes y proyectados.
- **Peso de un racimo completo (frutos y raquis) en Kg:** Se mide usando una balanza de precisión, colocando el racimo completo en la balanza y anotando el peso.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Cantidad aproximada de frutos o semillas por cada racimo:** Para estimar la cantidad aproximada de semillas por racimo, recolecta varios racimos representativos de la planta, cuenta las semillas en cada racimo, y calcula el promedio de semillas por racimo. Este promedio te dará una estimación precisa de la cantidad de semillas en un racimo.
- **Peso promedio de un fruto o la semilla con pulpa (gramos):** se seleccionan varias semillas representativas. Luego, se pesan individualmente usando una balanza de precisión y se calcula el promedio de estos pesos. Este promedio proporciona una estimación precisa del peso de una semilla con pulpa.
- **Peso aproximado del PFM (Frutos o semillas) a aprovechar (kg):** Estimación con la cantidad de semillas que serán objeto de manejo sostenible, cantidad aproximada de semillas por racimo y el peso promedio de la semilla con pulpa objeto de manejo sostenible. Esta estimación se realiza para planificar adecuadamente la cosecha, asegurando que sea sostenible y que no se sobreexplota la palma.
- **¿El individuo reúne condiciones apropiadas para el aprovechamiento?:** Definir si el individuo forestal reúne las condiciones apropiadas para ser objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo:** Incluya cualquier observación en los casos que los individuos NO reúnan o no tengan las condiciones apropiadas para el aprovechamiento sostenible, o en el caso que en su estado sanitario se seleccione otra enfermedad o plaga.

4.5.1.2 Manejo sostenible de Hojas de Palmas

Para el manejo sostenible de las hojas de palmas, en la hoja denominada: "Regis_Datos_Hojas_Palmas", diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "Información _Especies".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho:** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base de la palma hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Número total de hojas:** Cantidad total de hojas presentes en la palma objeto de manejo sostenible.
- **Número de hojas objeto de manejo sostenible:** Cantidad específica de hojas de la palma que serán objeto de manejo sostenible.
- **Estimación del peso promedio de cada hoja (kg):** Cálculo del peso de cada hoja de la palma que serán objeto de manejo sostenible, el dato de este rasgo se diligencia en Kilogramos (Kg).
- **Peso total:** Cálculo del peso total de todas las hojas de la palma que serán objeto de manejo sostenible, el dato de este rasgo se diligencia en Kilogramos (Kg).
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es "SI" o "NO" es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.1.3 Manejo sostenible de Cogollos de Palmas

Para el manejo sostenible de Cogollos, en la hoja denominada: "**Regis_Datos_Cogollos_Palmas**", diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _ Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho:** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$=(CAP/3,1416)/100$ <p>Donde $\pi = 3,14159$</p>
--

- **Altura total:** Es la distancia desde la base del árbol hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura de la copa:** Esta medida se toma desde el verticilo inferior completo de ramas hasta el ápice superior de las ramas de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Estimación de la longitud del cogollo objeto de manejo sostenible (cm):** Se mide utilizando una cinta métrica, desde la base del cogollo (donde emerge del tallo principal) hasta la punta más alta del brote joven, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Estimación del diámetro promedio del collogo a extraer (cm):** Se mide utilizando una cinta métrica alrededor del cogollo en una altura específica, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Estimación del volumen de cogollos a extraer del individuo (m³) :** Se refiere al cálculo del volumen total de cogollos que se necesitarán remover, expresado en metros cúbicos (m³). Este cálculo es fundamental para evaluar el impacto ecológico de la extracción, planificar adecuadamente la logística de recolección y asegurar que el proceso sea sostenible. La estimación considera factores como la densidad y tamaño del cogollo, el número de cogollos por planta, y las características del entorno de crecimiento.
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es "SI" o "NO" es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.1.4 Manejo sostenible de Plántulas de Palmas

Para el manejo sostenible de plántulas de palmas, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Plántulas_Palmas**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información_Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Parte o Producto a aprovechar:** Seleccione una parte o PFMN a aprovechar por cada especie.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho (CAP) del individuo (cm):** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/(100*3,1416))$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura Total de la Palma (m) Incluye fuste y hojas:** Es la distancia desde la base del individuo hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del fuste de la palma (m) restando la altura de las hojas (m):** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, mientras que la altura comercial es la medida desde la base del tronco hasta el punto donde su diámetro ya no es útil para fines comerciales, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Número de hojas en la corona:** Contar el número de hojas en la corona de la palma evaluada.
- **Área de la parcela de muestreo (m2):** Consignar el área total de la parcela de muestreo, y en la hoja denominada: "**Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS**", y el nombre de la parcela si se bautiza de alguna manera, se recomienda hacer parcelas de 20 m *50 m, sujeto a cambios según la forma y condiciones del terreno. En esta parcela se contarán palmas adultas, juveniles y plántulas.
- **Cantidad de palmas adultas en la parcela (individuos con atura igual o mayor a 10 m):** Se consideran palmas adultas a los individuos con alturas totales iguales o mayores a 10 m. Registre la cantidad total de palmas que se cuenten en toda la parcela de muestreo.
- **Área de subparcela de palmas juveniles (m2):** Al interior de la parcela de muestreo, delimite o haga una subparcela para el conteo de palmas juveniles, se recomienda hacer subparcelas de 10m*10m para el contero de palmas juveniles. Registre en la celda el área de la subparcela de conteo de palmas juveniles por cada individuo objeto de manejo sostenible.
- **Cantidad de palmas juveniles en la subparcela (individuos con alturas menores a 10 m sin evidencia reproductiva):** Las palmas juveniles son los individuos con alturas menores a 10m y que en el momento de hacer el inventario no se aprecia evidencia reproductiva. Registrar en esta celda la cantidad total de palmas juveniles que se cuenten en la subparcela.
- **Área de subparcela de plántulas (m2):** Al interior de la parcela de muestreo, delimite o haga una subparcela para el conteo de plántulas de palmas. Asegúrese que se haga en una zona que no haya sido alterada por el pisoteo de los trabajadores, o afectada por otras condiciones externas al medio natural, se recomienda hacer subparcelas de 5m*5m para el contero de plántulas de palma. Registre en la celda el área de la subparcela por cada individuo objeto de manejo sostenible.
- **Cantidad de plántulas de palmas en la subparcela (individuos con alturas menores a 1,5 m):** Se consideran plántulas de palmas a los individuos con alturas menores a 1,5 m. registre en la celda la cantidad total de plántulas que se cuenten en una subparcela por cada palma objeto de manejo sostenible.
- **Cantidad total de plántulas de la especie objeto de manejo sostenible en el área total de la parcela de muestreo:** Se refiere al número total de plántulas de la especie que son objeto de manejo sostenible en el área total de la parcela de muestreo y se determina con la siguiente formula:

$$= \text{Cantidad de plántulas de palmas en la subparcela} * \left(\frac{\text{Área de la parcela de muestreo (m2)}}{\text{Área de subparcela de plántulas (m2)}} \right)$$

- **Cantidad total de plántulas a aprovechar:** De acuerdo con los cálculos realizados, defina la cantidad total de plántulas a aprovechar por cada individuo objeto de manejo sostenible.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **% de aprovechamiento esperado:** Se determina mediante fórmula de la siguiente manera: Cantidad total de plántulas a aprovechar sobre la cantidad total de plántulas de la especie en el área de la parcela de muestreo.
- **Observaciones sobre las plántulas que se cosecharán y/o sobre las plántulas que se dejarán en sitio:** se refiere a las anotaciones y evaluaciones realizadas sobre las plántulas que se recolectarán para su uso o trasplante, y aquellas que se mantendrán en su ubicación original en el terreno. Estas observaciones pueden incluir información sobre el estado de salud, el tamaño, el desarrollo y otras características importantes de las plántulas, así como las razones detrás de la decisión de cosecharlas o dejarlas en el sitio. Estas anotaciones son fundamentales para una gestión sostenible y efectiva de los recursos vegetales.

4.5.2 Manejo sostenible de PFSM de Leñosos (ÁRBOLES, ARBOLITOS O ARBUSTOS)

4.5.2.1 Manejo sostenible de Frutos o Semillas de Leñosos

Para el manejo sostenible de frutos o semillas de árboles leñosos, en la hoja denominada: "Regis_Datos_Frutos_Semill_Leños", diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "Información _Especies".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Parte o Producto a aprovechar:** Seleccione una parte o PFSM a aprovechar por cada especie (Fruto o Semilla).
- **Circunferencia a la Altura del Pecho (CAP) del individuo (cm):** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/(100*3,1416))$$

Donde $\pi = 3,14159$



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Altura_(m):** Es la distancia desde la base del individuo hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del fuste (m):** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, mientras que la altura comercial es la medida desde la base del tronco hasta el punto donde su diámetro ya no es útil para fines comerciales, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura de la copa (m):** La altura de la copa de la especie objeto de manejo sostenible se define como la distancia vertical que va desde la rama verde más baja, o el conjunto completo de ramas inferiores, hasta el punto más alto de la copa del árbol. Esta medida se toma desde el verticilo inferior completo de ramas hasta el ápice superior de las ramas de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Diámetro de la copa (en m) - Lado más ancho (Eje X) - Lado más angosto (Eje Y):** Hace referencia a la superficie (tamaño) que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa; en términos generales, en las copas se miden dos diámetros, el menor, conocido como “Diámetro de la copa lado angosto” que hace referencia a la proyección al lado más angosto o corto de la copa, el mayor conocido como “Diámetro de la copa lado ancho” que hace referencia a la proyección más grande. Ambos datos se diligencian en metros (m). Para medirlo, se utiliza la cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa del árbol. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, comúnmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en metros (m).
- **Volumen de la copa (m³):** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente formula.

$$=4/3*3,1416*((Eje X+Eje Y)/2)^3*(1/8*Alt copa)$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Fracción de la copa analizada:** La copa de un árbol se puede dividir en dos, cuatro, ocho y hasta 16 partes iguales para realizar los conteos y estimaciones pertinentes, esto dependerá del tamaño de la copa, su frondosidad y forma; así como del tamaño y volumen de los frutos, por tanto, queda a completa voluntad del usuario utilizar la fracción que considere más manejable y fácil de estimar.
- **Cantidad del PFM en la fracción de la copa analizada:** Una vez el usuario tenga el número total de las semillas o frutos y el peso promedio, en este campo se diligenciará de manera automática la cantidad total de las semillas o frutos.
- **Cantidad del PFM en totalidad de la copa:** Una vez el usuario tenga el número total de las semillas o frutos y el peso promedio, en este campo se diligenciará de manera automática la cantidad total de las semillas o frutos.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Peso promedio de una unidad de PFM a aprovechar (g):** El usuario debe proceder a pesar la cantidad de los PFM que ha bajado del árbol; para esto debe emplear equipos pertinentes tales como pesas, pesolas o balanzas (según lo que esté al alcance de sus posibilidades).
- **Cantidad total (kg):** Una vez el usuario tenga el número total de las semillas o frutos y el peso promedio, en este campo se diligenciará de manera automática la cantidad total de las semillas o frutos.
- **Estado físico del individuo evaluado:** Características morfológicas observables fácilmente en los individuos; por ejemplo: tallo recto vertical, inclinado o sinuoso, ligeramente torcido o muy torcido.
- **Estado sanitario del individuo evaluado:** Estado de salud que se identifica en los individuos; por ejemplo, señales de pudrición, presencia de hongos, termitas, hormigas, parásitas, entre otros; Bueno en caso de que el individuo no tenga afectaciones. Seleccione el estado sanitario que sea más significativo o representativo en el individuo y le pueda causar afectación en la producción del PFM o su muerte. En el caso de hormigas y parásitas, seleccione estas opciones sólo si se presume que estas pueden estarle causando la muerte al individuo (no, si sólo es un simple hospedero).
- **El individuo forestal puede ser objeto de aprovechamiento sostenible:** Definir si el individuo forestal es "SI" o "NO" es objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo:** Incluya cualquier observación en los casos que los individuos NO reúnan o no tengan las condiciones apropiadas para el aprovechamiento sostenible, o en el caso que en su estado sanitario se seleccione otra enfermedad o plaga.

4.5.2.2 Manejo sostenible de Hojas de Leñosos

Para el manejo sostenible de las hojas de árboles leñosos, en la hoja denominada: "**Regis_Datos_Hojas_Leñosos**", diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Circunferencia a la Altura del Pecho:** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base del árbol hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del fuste** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura de la copa:** Esta medida se toma desde el verticilo inferior completo de ramas hasta el ápice superior de las ramas de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Diámetro de la copa (Lado angosto y lado ancho):** Hace referencia a la superficie (tamaño) que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa; en términos generales, en las copas se miden dos diámetros, el menor, conocido como “**Diámetro de la copa lado angosto**” que hace referencia a la proyección al lado más angosto o corto de la copa, el mayor conocido como “**Diámetro de la copa lado ancho**” que hace referencia a la proyección más grande. Ambos datos se diligencian en metros (m). Para medirlo, se utiliza la cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa del árbol. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, comúnmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en metros (m).
- **Volumen de la copa:** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente formula.

$$\frac{4}{3} \cdot 3.1416 \cdot \left(\frac{(D \text{ angosto} + D \text{ ancho})}{2} \right)^3 \cdot \left(\frac{1}{8} \cdot \text{Alt copa} \right)$$

- **Fracción de la copa medida:** La copa de un árbol se puede dividir en dos, cuatro, ocho y hasta 16 partes iguales para realizar los conteos y estimaciones pertinentes, esto dependerá del tamaño de la copa, su frondosidad y forma; así como del tamaño y volumen de los frutos, por tanto, queda a completa voluntad del usuario utilizar la fracción que considere más manejable y fácil de estimar.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Número de hojas en la fracción de copa medida:** Posteriormente al estimar la cantidad de la Flora Silvestre y de los PFMN que hay en una rama o unidad de muestreo y fraccionar o dividir la totalidad de la copa en secciones para que los conteos sean más fáciles, el usuario debe realizar en dicha fracción de copa seleccionada el conteo de ramas o unidades de medida proporcionales en tamaño a la rama que seleccionó inicialmente para el conteo de la Flora Silvestre y de los PFMN.
- **Número de hojas en totalidad de la copa:** Una vez el usuario ingrese la cantidad del PFMN y haya seleccionado la fracción de la copa evaluada, la aplicación arrojará automáticamente en este campo el resultado respecto a la cantidad total estimada por árbol.
- **Peso promedio de las hojas:** El usuario debe proceder a pesar la cantidad de los PFMN que ha bajado del árbol; para esto debe emplear equipos pertinentes tales como pesas, pesolas o balanzas (según lo que esté al alcance de sus posibilidades), el dato de este rasgo se diligencia en Kilogramos (Kg).
- **Cantidad:** Una vez el usuario tenga el número total del PFMN y el peso promedio, en este campo se diligenciará de manera automática la cantidad total del PFMN, el dato de este rasgo se diligencia en Kilogramos (Kg).
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es “SI” o “NO” es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.2.3 Manejo sostenible de Flores de Leñosos

Para el manejo sostenible de flores, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Hojas_Flores_Leñosos**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato “**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**” en la hoja “**Coordenadas_PUNTOS**”.
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato “**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**” en la hoja “**Coordenadas_PUNTOS**”.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _ Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho:** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base del árbol hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del fuste** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, mientras que la altura comercial es la medida desde la base del tronco hasta el punto donde su diámetro ya no es útil para fines comerciales, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura de la copa:** La altura de la copa de la especie objeto de manejo sostenible se define como la distancia vertical que va desde la rama verde más baja, o el conjunto completo de ramas inferiores, hasta el punto más alto de la copa del árbol. Esta medida se toma desde el verticilo inferior completo de ramas hasta el ápice superior de las ramas de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Diámetro de la copa (Lado angosto y lado ancho):** Hace referencia a la superficie (tamaño) que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa; en términos generales, en las copas se miden dos diámetros, el menor, conocido como "**Diámetro de la copa lado angosto**" que hace referencia a la proyección al lado más angosto o corto de la copa, el mayor conocido como "**Diámetro de la copa lado ancho**" que hace referencia a la proyección más grande. Ambos datos se diligencian en metros (m). Para medirlo, se utiliza la cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa del árbol. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, comúnmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en metros (m).
- **Volumen de la copa (m³):** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente fórmula, el dato de este rasgo se diligencia en metros cúbicos (m³).



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

$$\frac{4}{3} \cdot 3.1416 \cdot \left(\frac{(D \text{ angosto} + D \text{ ancho})}{2} \right)^3 \cdot \left(\frac{1}{8} \cdot \text{Alt copa} \right)$$

- **Fracción de la copa medida:** La copa de un árbol se puede dividir en dos, cuatro, ocho y hasta 16 partes iguales para realizar los conteos y estimaciones pertinentes, esto dependerá del tamaño de la copa, su frondosidad y forma; así como del tamaño y volumen de los frutos, por tanto, queda a completa voluntad del usuario utilizar la fracción que considere más manejable y fácil de estimar.
- **Número de flores en la fracción de copa medida:** Posteriormente al estimar la cantidad de la Flora Silvestre y de los PFNM que hay en una rama o unidad de muestreo y fraccionar o dividir la totalidad de la copa en secciones para que los conteos sean más fáciles, el usuario debe realizar en dicha fracción de copa seleccionada el conteo de ramas o unidades de medida proporcionales en tamaño a la rama que seleccionó inicialmente para el conteo de la Flora Silvestre y de los PFNM.
- **Número de flores en totalidad de la copa :** Una vez el usuario ingrese la cantidad del PFNM y haya seleccionado la fracción de la copa evaluada, la aplicación arrojará automáticamente en este campo el resultado respecto a la cantidad total estimada por árbol.
- **Peso promedio de las flores (Kg):** El usuario debe proceder a pesar la cantidad de los PFNM que ha bajado del árbol; para esto debe emplear equipos pertinentes tales como pesas, pesolas o balanzas (según lo que esté al alcance de sus posibilidades).
- **Cantidad total de las flores (Kg):** Una vez el usuario tenga el número total del PFNM y el peso promedio, en este campo se diligenciará de manera automática la cantidad total del PFNM.
- **Objeto de manejo sostenible Si/No :** Definir si el individuo forestal es “SI” o “NO” es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.2.4 Manejo sostenible de Cortezas de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)

Para el manejo sostenible de la Corteza, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Corteza**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho:** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base del árbol hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del fuste** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es "SI" o "NO" es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.
- **Tipo de corteza:** Seleccionar si la corteza objeto de manejo sostenible, es corteza viva o corteza muerta.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Longitud de la fracción del fuste objeto de manejo sostenible (cm):** Se mide siguiendo la extensión del tronco, desde la base del árbol hasta el punto más alto donde la corteza está presente de manera continua, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Circunferencia inferior de la corteza:** Medida del perímetro de la corteza en la parte inferior del tronco del árbol, cerca de la base, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Circunferencia superior de la corteza:** Medida del perímetro de la corteza en la parte superior del tronco del árbol, generalmente cerca de la base de las ramas principales, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Espesor de la corteza:** Distancia entre la superficie externa de la corteza y la superficie interna donde la corteza se une al tejido vivo del tronco o rama del árbol objeto de manejo sostenible, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Volumen (m³) :** Se refiere al espacio tridimensional que ocupa la corteza del árbol y se calcula a partir de la circunferencia inferior más la circunferencia superior, la longitud y el espesor, representada en centímetros cúbicos, aplicando la siguiente formula.

$$\frac{\left(\frac{C_{Sup} + C_{Inf}}{2}\right) \times Log \times Esp}{1.000.000}$$

4.5.2.5 Manejo sostenible de Exudados y Resinas de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)

Para el manejo sostenible de exudados y resinas, en la hoja denominada: “Regis_Datos_Exudado”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "Información _Especies".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho (CAP):** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

como CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).

$$DAP = \frac{CAP}{\pi}$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP. Para obtener el DAP, dividimos el CAP por π (pi). El DAP proporciona una estimación del diámetro del tronco del árbol a la misma altura estándar de 1.3 metros, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Altura Total (m):** Es la distancia desde la base del árbol hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Tipo de exudado:** Seleccione el tipo de líquido que se extraerá del individuo forestal.
- **Volumen (ml) :** Estimación de la cantidad de exudado que se puede recolectar del individuo forestal, medida en mililitros. Esta estimación se basa en la cantidad promedio que se puede obtener de una o varias extracciones, teniendo en cuenta la salud de la planta, la época del año y las condiciones de recolección, el dato de este rasgo se diligencia en mililitros (ml).
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es "SI" o "NO" es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.2.6 Manejo sostenible de Raíces de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)

Para el manejo sostenible de la Raíz de árboles leñosos, en la hoja denominada: "Regis_Datos_Raíz_Leñosos", diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS".



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _ Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho:** Es la medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base del árbol hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del fuste** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m), el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura de la copa:** Esta medida se toma desde el verticilo inferior completo de ramas hasta el ápice superior de las ramas de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Diámetro de la copa (Lado angosto y lado ancho):** Hace referencia a la superficie (tamaño) que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa; en términos generales, en las copas se miden dos diámetros, el menor, conocido como "**Diámetro de la copa lado angosto**" que hace referencia a la proyección al lado más angosto o corto de la copa, el mayor conocido como "**Diámetro de la copa lado ancho**" que hace referencia a la proyección más grande. Ambos datos se diligencian en metros (m). Para medirlo, se utiliza la cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa del árbol. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, comúnmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en metros (m).
- **Volumen de la copa (m³):** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente formula, el dato de este rasgo se diligencia en metros cúbicos (m³).

$$= \frac{4}{3} \cdot 3,1416 \cdot \left(\frac{(D \text{ angosto} + D \text{ ancho})}{2} \right)^3 \cdot \left(\frac{1}{8} \cdot \text{Alt copa} \right)$$

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Los datos de la altura de la copa, diámetro de la copa y volumen de la copa permiten establecer una correlación con las medidas de la raíz, lo que a su vez facilita la estimación del volumen de raíces a extraer del individuo.

- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es “SI” o “NO” es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.
- **Estimación del volumen de raíces a extraer del individuo (m³):** Calcular el volumen total de raíces que se necesitarán remover, expresado en metros cúbicos (m³). Este cálculo es importante para evaluar el impacto ecológico de la extracción, planificar adecuadamente la logística de recolección y asegurar que el proceso sea sostenible. La estimación considera factores como la extensión y profundidad del sistema radicular, el tamaño del individuo, y las características del suelo.

4.5.2.7 Manejo sostenible de Plántulas de Leñosos (árboles, arbolitos o arbustos)

Para el manejo sostenible de plántulas de árboles leñosos, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Plántulas_Leñosos**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información_Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Parte o Producto a aprovechar:** Seleccione si el producto objeto de manejo sostenible son semillas o frutos.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Circunferencia a la Altura del Pecho (CAP) del individuo (cm):** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/(100*3,1416))$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura Total del individuo forestal (m):** Es la distancia desde la base del individuo hasta el punto más alto de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura del fuste (m):** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, mientras que la altura comercial es la medida desde la base del tronco hasta el punto donde su diámetro ya no es útil para fines comerciales, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Altura de la copa (m):** La altura de la copa de la especie objeto de manejo sostenible se define como la distancia vertical que va desde la rama verde más baja, o el conjunto completo de ramas inferiores, hasta el punto más alto de la copa del árbol. Esta medida se toma desde el verticilo inferior completo de ramas hasta el ápice superior de las ramas de la copa, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Diámetro de la copa (en m) - Lado más ancho (Eje X) - Lado más angosto (Eje Y):** Hace referencia a la superficie (tamaño) que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa; en términos generales, en las copas se miden dos diámetros, el menor, conocido como "Diámetro de la copa lado angosto" que hace referencia a la proyección al lado más angosto o corto de la copa, el mayor conocido como "Diámetro de la copa lado ancho" que hace referencia a la proyección más grande. Ambos datos se diligencian en metros (m). Para medirlo, se utiliza la cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa del árbol. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, comúnmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en metros (m).
- **Volumen de la copa (m³):** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente formula.

$$=4/3*3,1416*((Eje X+Eje Y)/2)^3*(1/8*Alt copa)$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Área de la parcela de muestreo (m²):** La parcela puede ser: transecto, rectangular, cuadrada, o redonda. En esta columna se debe consignar el área total de la parcela de muestreo, y en la



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR-LAR-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

hoja denominada: "**Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS**". El área de muestreo se deben registrar las respectivas coordenadas de localización, teniendo en cuenta el consecutivo del **ID** y el nombre de la parcela si se bautiza de alguna manera, se recomienda hacer parcelas de 20 m *50 m, sujeto a cambios según la forma y condiciones del terreno. En esta parcela se contarán fustales, latizales y brinzales.

- **Cantidad de fustales en la parcela (individuos con CAP igual o mayor a 32 cm):** Los fustales son los individuos forestales con CAP mayor a 32 cm y con altura mayores a 1,5 m, insertar la cantidad total de fustales que se encuentren en toda la parcela de muestreo.
- **Área de subparcela de latizales (m2):** Al interior de la parcela de muestreo, delimite o haga una subparcela para el conteo de latizales, se recomienda hacer subparcelas de 10m*10m para el contero de latizales. Registre en la celda el área de la subparcela de conteo de latizales por cada individuo objeto de manejo sostenible.
- **Cantidad de latizales en la subparcela (individuos con altura mayor a 1,5 m y/o CAP menor a 32 cm):** Los latizales son individuos con altura mayor a 1,5 m y CAP menor a 32 cm. Inserte en esta celda la cantidad total de la sales que se cuenten en una subparcela por cada individuo objeto de manejo sostenible.
- **Área de subparcela de brinzales (m2):** Al interior de la parcela de muestreo, delimite o haga una subparcela para el conteo de brinzales, se recomienda hacer subparcelas de 5m*5m para el contero de brinzales. Registre en la celda el área de la subparcela de conteo de brinzales por cada individuo objeto de manejo sostenible.
- **Cantidad de brinzales en la subparcela (plántulas con alturas hasta 1,5 m y CAP menor a 32 cm):** Los brinzales son individuos con altura menor a 1,5 m y CAP menor a 32 cm. Inserte en esta celda la cantidad total de brinzales que se cuenten en una subparcela por cada individuo objeto de manejo sostenible.
- **Cantidad total de plántulas de la especie objeto de manejo sostenible en el área total de la parcela de muestreo:** Se refiere al número total de plantas jóvenes que están siendo gestionadas de manera sostenible dentro del área completa de una parcela seleccionada para muestreo y se determina con la siguiente formula:

$$= \text{Cantidad de brinzales en la subparcela} * \left(\frac{\text{Área de la parcela de muestreo}}{\text{Área de subparcela de brinzales}} \right)$$

- **Cantidad total de plántulas a aprovechar:** De acuerdo con los cálculos realizados, defina la cantidad total de plántulas a aprovechar por cada individuo objeto de manejo sostenible.
- **% de aprovechamiento esperado:** Se determina mediante formula de la siguiente manera: Cantidad total de plántulas a aprovechar sobre la cantidad total de plántulas de la especie en el área de la parcela de muestreo.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Observaciones sobre las plántulas que se cosecharán y/o sobre las plántulas que se dejarán en sitio:** se refiere a las anotaciones y evaluaciones realizadas sobre las plántulas que se recolectarán para su uso o trasplante, y aquellas que se mantendrán en su ubicación original en el terreno. Estas observaciones pueden incluir información sobre el estado de salud, el tamaño, el desarrollo y otras características importantes de las plántulas, así como las razones detrás de la decisión de cosecharlas o dejarlas en el sitio. Estas anotaciones son fundamentales para una gestión sostenible y efectiva de los recursos vegetales.

4.5.3 Manejo sostenible de PRODUCTOS de la FLORA SILVESTRE (FS)

4.5.3.1 Manejo sostenible de Lianas o Bejucos

Para el manejo sostenible de lianas o bejucos, en la hoja denominada: "Regis_Datos_Lianas_Bejucos", diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas" en la hoja "Coordenadas_PUNTOS".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "Información _Especies".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia en la base:** Medida del perímetro de la base de una liana o bejuco. Esta medida se toma alrededor de la parte más baja del tallo de la liana o bejuco, donde comienza a trepar o a extenderse, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro en la base (m):** Medida de una línea recta que atraviesa la liana o bejuco y se extiende de un lado al otro de la circunferencia en su punto más bajo o base, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Longitud del tramo a aprovechar (cm):** Medición de la longitud total del segmento de la liana o bejuco que se planea recolectar, expresada en centímetros.
- **Diámetro inferior (cm):** Medición del diámetro en la parte inferior del segmento de la liana o bejuco a recolectar, en centímetros.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Diámetro superior (cm):** Medición del diámetro en la parte superior del segmento de la liana o bejuco a recolectar, en centímetros.
- **Volumen (cm³):** Cálculo del volumen, expresado en centímetros cúbicos y se calcula a partir de los diámetros inferior, diámetro superior, diámetro en la base y longitud de la liana o bejuco, aplicando la siguiente formula.

$$\frac{(D \text{ Inferior} + D \text{ superior}) * \text{Diámetro en la base}}{2} \times \text{Longitud}$$

- **Volumen (m³):** Conversión del volumen calculado en metros cúbicos para una interpretación más estándar en la evaluación de la productividad.
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es “SI” o “NO” es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.3.2 Manejo sostenible de Hojas de Herbáceas

Para el manejo sostenible de las hojas de herbáceas, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Hojas_Herbáceas**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información_Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Circunferencia a la altura del cuello de la Raíz (cm):** Medida del cuello de la raíz, se toma una cinta métrica y se rodea justo donde el tallo se une con las raíces, al nivel del suelo el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del cuello de la Raíz (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir de la circunferencia a la altura del cuello de la raíz en cm y se convierte al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base de la planta hasta su punto más alto, considerando toda la estructura, incluso si no tiene una copa definida como la de un árbol, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Altura de la copa:** Es la distancia vertical desde la hoja verde más baja o el conjunto de hojas inferiores hasta el punto más alto de la planta. Esta medida se toma desde la base de las hojas inferiores hasta el ápice superior de las hojas, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Diámetro de la copa (Lado angosto y lado ancho):** Se refiere a la superficie que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa. En plantas herbáceas, se miden dos diámetros: el menor, conocido como "**Diámetro de la copa lado angosto**," que hace referencia a la proyección más estrecha de la copa, y el mayor, conocido como "**Diámetro de la copa lado ancho**," que se refiere a la proyección más amplia. Ambos datos se registran en metros (cm). Para medirlos, se utiliza una cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa de la planta. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, generalmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en centímetros (cm).
- **Volumen de la copa en cm³:** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente fórmula, los datos de estos rasgos se diligencian en centímetros cúbicos (cm³).

$$\frac{4}{3} \cdot 3.1416 \cdot \left(\frac{D_{\text{ancho}} + D_{\text{angosto}}}{2} \right)^3 \cdot \left(\frac{1}{8} \cdot \text{Alt}_{\text{total}} \right)$$

- **Volumen de la copa en m³:** Es una medida relacionada y se calcula a partir del volumen de la copa en cm³. Para obtener el volumen de la copa en m³, dividimos el volumen de la copa en m³ sobre un millón, el dato de este rasgo se diligencia en metros cúbicos (m³).
- **Número total de hojas por mata o planta:** Cantidad total de hojas que presenta una planta individual en el momento de la evaluación, incluyendo hojas jóvenes y maduras, siempre que estén visibles y adheridas a la planta.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Número de hojas aprovechables por mata o planta:** Cantidad de hojas que pueden ser recolectadas de una planta sin comprometer su supervivencia ni su capacidad de regeneración.
- **Porcentaje de aprovechamiento:** Proporción de hojas que se aprovechan con respecto al número total de hojas por planta, expresada como porcentaje.
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es “SI” o “NO” es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.3.3 Manejo sostenible de Frutos de Herbáceas

Para el manejo sostenible de las hojas de herbáceas, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Frutos_Herbáceas**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la altura del cuello de la Raíz (cm):** Medida del cuello de la raíz, se toma una cinta métrica y se rodea justo donde el tallo se une con las raíces, al nivel del suelo el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del cuello de la Raíz (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir de la circunferencia a la altura del cuello de la raíz en cm y se convierte al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: **TR-LAR-XXX**

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base de la planta hasta su punto más alto, considerando toda la estructura, incluso si no tiene una copa definida como la de un árbol, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Altura de la copa:** Es la distancia vertical desde la hoja verde más baja o el conjunto de hojas inferiores hasta el punto más alto de la planta. Esta medida se toma desde la base de las hojas inferiores hasta el ápice superior de las hojas, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).
- **Diámetro de la copa (Lado angosto y lado ancho):** Se refiere a la superficie que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa. En plantas herbáceas, se miden dos diámetros: el menor, conocido como "**Diámetro de la copa lado angosto,**" que hace referencia a la proyección más estrecha de la copa, y el mayor, conocido como "**Diámetro de la copa lado ancho,**" que se refiere a la proyección más amplia. Ambos datos se registran en metros (cm). Para medirlos, se utiliza una cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa de la planta. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, generalmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en centímetros (cm).
- **Volumen de la copa en cm³:** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente formula, los datos de estos rasgos se diligencian en centímetros cúbicos (cm³).

$$\frac{4}{3} \cdot 3.1416 \cdot \left(\frac{D_{\text{ancho}} + D_{\text{angosto}}}{2} \right)^3 \cdot \left(\frac{1}{8} \cdot \text{Alt}_{\text{total}} \right)$$

- **Volumen de la copa en m³:** Es una medida relacionada y se calcula a partir del volumen de la copa en cm³. Para obtener el volumen de la copa en m³, dividimos el volumen de la copa en m³ sobre un millón, el dato de este rasgo se diligencia en metros cúbicos (m³).
- **Cantidad total de frutos por mata:** Número total de frutos presentes en una planta.
- **Cantidad promedio de semillas por fruto:** Promedio de semillas contenidas en un solo fruto, obtenido a partir de varios frutos analizados.
- **Cantidad total de semillas por mata:** Suma total de semillas producidas por todos los frutos de una planta.
- **Peso promedio de un fruto (gramos):** Peso promedio de un fruto, calculado a partir de una muestra representativa, el dato de este rasgo se diligencia en gramos (gr).
- **Cantidad peso del total de los frutos (kilos):** Peso total de todos los frutos de una planta, expresado en kilogramos (Kg).

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **Peso aproximado por semilla (gramos):** Peso promedio de una semilla, si la semilla es muy pequeña se puede calcular dividiendo el peso total de semillas por su número, el dato de este rasgo se diligencia en gramos (gr).
- **Cantidad peso del total de las semillas (kilos):** Peso total de todas las semillas producidas por una planta, expresado en kilogramos (Kg).
- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es “SI” o “NO” es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.

4.5.3.4 Manejo sostenible de Tallos de Herbáceas

Para el manejo sostenible de la Raíz de Herbáceas, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Tallos_Herbáceas**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información_Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **No. Total de tallos en el individuo, en el momento del inventario**

4.5.3.5 Manejo sostenible de Raíces de Herbáceas

Para el manejo sostenible de la Raíz de Herbáceas, en la hoja denominada: “**Regis_Datos_Raíz_Herbáceas**”, diligencie la información solicitada en cada campo, como:

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- **ID Número del individuo:** Número de identificación del individuo productor, el número de identificación del individuo debe corresponder al identificador que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**"
- **Orden:** El número de orden del individuo debe corresponder al número de orden que se le asigna en el formato "**F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**" en la hoja "**Coordenadas_PUNTOS**".
- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _Especies**".
- **Nombre Común y Nombre Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico de los individuos productores objeto de manejo sostenible.
- **Circunferencia a la Altura del Pecho:** Medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo, se toma una cinta métrica y se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP) (m):** Es una medida relacionada y se calcula a partir del CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en metros (m).

$$=(CAP/3,1416)/100$$

Donde $\pi = 3,14159$

- **Altura total:** Es la distancia desde la base de la planta hasta su punto más alto, considerando toda la estructura, incluso si no tiene una copa definida como la de un árbol, el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm).
- **Diámetro de la copa (Lado angosto y lado ancho):** Se refiere a la superficie que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa. En plantas herbáceas, se miden dos diámetros: el menor, conocido como "**Diámetro de la copa lado angosto,**" que hace referencia a la proyección más estrecha de la copa, y el mayor, conocido como "**Diámetro de la copa lado ancho,**" que se refiere a la proyección más amplia. Ambos datos se registran en metros (cm). Para medirlos, se utiliza una cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa de la planta. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, generalmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste, los datos de estos rasgos se diligencian en centímetros (cm).
- **Volumen de la copa en cm³:** Se refiere al espacio tridimensional ocupado por el follaje de la copa y se calcula a partir de los diámetros de la copa lado angosto y lado ancho, y de la altura de la copa aplicando la siguiente formula, los datos de estos rasgos se diligencian en centímetros cúbicos (cm³).

$$\frac{4}{3} \cdot 3,1416 \cdot \left(\frac{D_{\text{ancho}} + D_{\text{angosto}}}{2} \right)^3 \cdot \left(\frac{1}{8} \cdot \text{Alt}_{\text{total}} \right)$$

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA		
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025	

- **Volumen de la copa en m³:** Es una medida relacionada y se calcula a partir del volumen de la copa en cm³. Para obtener el volumen de la copa en m³, dividimos el volumen de la copa en m³ sobre un millón, el dato de este rasgo se diligencia en metros cúbicos (m³).

Los datos de la altura de la copa, diámetro de la copa y volumen de la copa permiten establecer una correlación con las medidas de la raíz, lo que a su vez facilita la estimación del volumen de raíces a extraer del individuo.

- **Objeto de manejo sostenible:** Definir si el individuo forestal es “SI” o “NO” es objeto de manejo sostenible y dar una pequeña observación sobre el individuo que no sea objeto de manejo sostenible.
- **Observaciones sobre el individuo (en caso de NO ser objeto de manejo sostenible):** Se refiere a las anotaciones y comentarios realizados sobre un individuo forestal cuando no es apto para su cosecha. Estas observaciones pueden incluir detalles sobre el estado de salud del individuo, presencia de enfermedades o plagas, daños físicos, condición de crecimiento, y cualquier otro factor que impida su manejo sostenible. Estas notas son importantes para documentar las razones por las cuales el individuo no es adecuado para la recolección y para tomar decisiones informadas en el manejo sostenible.
- **Estimación del volumen de raíces a extraer del individuo (m3):** Calcular el volumen total de raíces que se necesitarán remover, expresado en metros cúbicos (m³). Este cálculo es importante para evaluar el impacto ecológico de la extracción, planificar adecuadamente la logística de recolección y asegurar que el proceso sea sostenible. La estimación considera factores como la extensión y profundidad del sistema radicular, el tamaño del individuo, y las características del suelo.

Notas aclaratorias:

- ✚ Se solicita a los interesados en realizar trámites de manejo sostenible de PFM y de la Flora Silvestre (FS) que en caso de encontrar inconsistencias en la plantilla **F-LAR-XXX Plantilla para Presentación Estudio Técnico de FS y PFM**, o si tiene algún comentario que permita mejorar su contenido, por favor remita sus comentarios al correo electrónico oficial de Corpoamazonia: correspondencia@corpoamazonia.gov.co, con **Asunto: ACCION DE MEJORA PLANTILLA F-LAR-XXX del Sistema de Gestión de Calidad**.

De ser posible inserte sus comentarios en la hoja que corresponda y resáltela con un color diferente, y en la hoja de OBSERVACIONES de ese archivo, especifique la(s) hoja(s) donde insertó sus comentarios, o exprese las observaciones necesarias.

- ✚ Diligencie en la plantilla sólo la información relacionada con el PFM o de la FS de las especies de su interés. En este caso, mueva la hoja o las hojas que contengan los datos de los PFM o recursos de la FS de su interés, delante de la hoja de este mismo archivo denominada: **Determinación_Vol_MS**.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

De esta manera, las hojas vacías quedarán en la parte final del archivo sin datos, para no causar confusión en la lectura.

- ✚ Una vez diligencie la información en las hojas correspondientes, puede eliminar las filas restantes vacías, para una mejor visualización de la información contenida en ellas.

4.6 DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES A COSECHAR:

4.6.1 Diligenciamiento de hoja “Determinación_Vol_MS”

La información solicitada debe incluir el peso, volumen o cantidad aproximada de la parte o producto a cosechar, expresada en unidades del sistema métrico decimal. Esta cantidad debe especificarse por individuo, unidad de manejo o subunidad de manejo, y por unidad de tiempo, así como la cantidad total correspondiente al período solicitado para asegurar un manejo sostenible.

En la hoja denominada: “**Determinación_Vol_MS**”, del formato **F-LAR-XXX Plantilla para Estudio Técnico de FS y PFMN** diligencie la información solicitada en cada campo.

- **ID_reg:** Numero que debe corresponder al código que es asignado en la hoja de "**Información _ Especies**".
- **Nombre Común y Científico de la Especie:** Ingresar el nombre común y nombre científico del individuo productor objeto de manejo sostenible.
- **Veda Nacional o Regional:** Para diligenciar la información de esta columna, consulte la hoja denominada "**Cod _ spp**". Filtre por el nombre científico de la especie y verifique su estado de veda según lo establecido en la Resolución 0126 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Indique "Sí" si la especie está en veda o "No" en caso contrario.
- **Categoría de amenaza:** Para diligenciar la información de esta columna, consulte la Resolución 0126 de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las categorías de amenazas son: Datos Insuficientes (DD), Preocupación Menor (LC), Casi Amenazado (NT), Vulnerable (VU), En Peligro (EN), En Peligro Crítico (CR), Extinto en Estado Silvestre (EW), Extinto (EX), No Evaluado (NE), Si la especie no aparece en el listado que se presenta en la resolución 0126 de 2024, selecciones No Evaluado (NE).
- **Hábito:** Escriba cualquiera de las siguientes opciones, según corresponda con el tipo de especie objeto de manejo sostenible: Árbol, Arbusto, Hierba terrestre, Epífita, Bejuco/liana, Hemiepífita, Palma, etc.
- **Número o cantidad total de individuos de cada especie, existentes en la UMF:** Registrar la cantidad total por especie objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y del PFMN.
- **Parte o PFMN del individuo objeto de manejo sostenible, a aprovechar:** Hace relación a la parte específica de la especie objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y del PFMN

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

diligenciado en el censo y/o inventario estadístico. Escoja una opción: Raíz, Frutos, Semillas, Flores, Corteza, Exudado, Yema, Hojas, Tallos, Ramas, etc.)

- **Cantidad del PFNM a aprovechar por especie:** En este campo se diligenciará la cantidad del producto forestal no maderable o de la flora silvestre que el interesado solicitará a Corpoamazonia para realizar aprovechamiento. El valor de la cantidad a escribir en esta sección debe estar en la misma unidad de medida que la cantidad total del PFNM a aprovechar. La cantidad del PFNM a aprovechar, debe ser igual o inferior a la cantidad total del producto o PFNM a aprovechar en la UMF.
- **Cantidad total del producto o PFNM a aprovechar en la UMF:** En este campo se diligenciará la sumatoria de la cantidad total del PFNM por especie, considerando la unidad de medida utilizada. Escriba sólo números en esta sección. Para calcular la cantidad total del PFNM a aprovechar debe sumar la cantidad de producto de todos los individuos de una especie, en la **hoja de Regis_Datos_**
- **Unidad de medida del PFNM o la parte a aprovechar:** Escriba la unidad de medida de la parte o PFNM a aprovechar; puede ser: Gramos (g), Kilogramos (kg), Toneladas (Ton), Litro (L), Mililitro (ml), Centímetro cúbico (cc), Número (#).
- **% de aprovechamiento solicitado:** En este campo se diligenciará de manera automática la cantidad total expresada en porcentaje del PFNM. Este porcentaje hace relación al porcentaje del total que se va a cosechar respecto a la cantidad total disponible mediante la siguiente formula: Cantidad del PFNM a aprovechar por cada especie / Cantidad total del producto o PFNM a aprovechar en la UMF * 100. El resultado debe ser igual o menor a 100.
- **Costo Unitario por cada Unidad de Medida indicada:** indicar el precio o costo unitario de cada unidad de medida indicada.
- **Costo total del material a aprovechar:** Este campo se calcula de manera automática el costo total de los PFNM o de la FS a aprovechar por cada especie.
- **Usos que se le dará a los PFNM a aprovechar:** Describa el uso final de los productos obtenidos, estos pueden ser para uso medicinal, comercial, artesanía, etc.

4.6.2 Diligenciamiento de la información en el FUNL en VITAL

La estimación de la productividad de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables se obtiene del resultado de los datos recopilados en el numeral 4.5.1 (*Determinación del volumen de la Flora Silvestre y de los Productos Forestales No Maderables a cosechar*), la cual hace relación a la cantidad total del recurso de la flora silvestre y de los PFNM a cosechar, por especie, teniendo en cuenta el número de árboles censados, o estimados en el predio de acuerdo con el censo y/o inventario estadístico realizado.

La cantidad total determinada como resultado de este ejercicio, se consignará en el **FUNL** en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **manejo sostenible**.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- b) Diríjase a la sección **5.1. Información de las especies objeto de la solicitud de manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables y método.**
 - c) Diríjase al ítem **Especies objeto de la solicitud-Agregar.**
 - d) Registre la cantidad y unidad de medida por cada especie objeto de la solicitud, en **Especies objeto de la solicitud.**
1. Si como resultado de los monitoreos que realice el usuario del bosque posterior al otorgamiento del derecho al manejo sostenible de la especie, o el seguimiento que realice Corpoamazonia, se determina que la productividad en la **UMF** ha variado por alguna circunstancia de origen natural o de fuerza mayor y esto hace que altere el volumen otorgado, se podrá que:
 - a) El usuario solicite a Corpoamazonia la modificación al acto administrativo en relación con el volumen otorgado.
 - b) Corpoamazonia modifique el acto administrativo en relación con el volumen otorgado, con base en el concepto técnico de la visita de seguimiento.

4.7 RUTAS DE MOVILIZACIÓN

En la hoja adjunta denominada “**Rutas_Movilización**”, diligencie la información relacionada con las rutas que se utilizarán para la movilización de los productos forestales no maderables y de la flora silvestre para los cuales se está agilizando el trámite.

Las rutas a relacionar serán aquellas que van desde la unidad de manejo hasta el sitio de acopio, transformación y/o comercialización.

- **Tipo de transporte:** Seleccione si el producto no maderable del bosque o flora silvestre se transportara vía Terrestre, Fluvial o Aéreo.
- **Punto de referencia:** Es un lugar o elemento fácilmente reconocible en el terreno (como una escuela, puente, etc.) que se utiliza para ubicar o describir con mayor precisión la localización de un sitio específico.

Asegúrese de identificar claramente tanto el origen como el destino final de los productos para los cuales se está agilizando el trámite.

Es importante que el interesado planifique bien o prevea el destino que tendrán sus productos durante la vigencia del acto administrativo para el cual se le otorgue el derecho al manejo sostenible, dado que estos datos estarán asociados a los salvoconductos que posteriormente el usuario gestione para la movilización de los mismos.

4.8 COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO.

Los costos de su proyecto para el manejo sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables y Flora Silvestre deben detallarse en las hojas '**F-LAR-025_Costos_Inversión**' y '**F-LAR-025_Costos_Operación**'. El valor total consignado en ambas hojas debe coincidir con el costo total del proyecto.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

4.8.1 Costos de inversión

Al detallar los costos de inversión, en la parte 1, incluya una descripción, la unidad de medida (Ejem: Kg, g, L, UND), la cantidad requerida, el valor unitario y el valor total. Esta estimación debe realizarse con una proyección anual. Los costos de inversión comprenden los siguientes puntos:

- **Estudios técnicos, jurídicos, económicos y Ambientales:** Estudios que se hayan realizado o se requieran realizar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad, en etapa de construcción o implementación.
- **Predios o terrenos:** Valor del (los) predio (s) o terreno (s) donde se va a ejecutar el proyecto, obra o actividad, para el desarrollo o implementación del proyecto (PROPIO O ALQUILADO), incluya empleados o trabajadores.
- **Obras civiles:** Costos de diseño y costos directos e indirectos de las obras a ejecutar (principales y accesorios), necesarias para el desarrollo del proyecto, obra o actividad, en etapa de construcción.
- **Mano de obra:** Relacione la mano de obra (calificada y no calificada) necesaria para el desarrollo del proyecto, obra o actividad, en etapa de construcción o implementación.
- **Maquinaria y equipos:** Costos de adquisición de maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto, obra o actividad, en etapa de construcción o implementación.
- **Otros bienes e inversiones**

4.8.2 Costos de operación

De manera similar a los costos de inversión (Parte 1), al detallar los costos de operación (Parte 2), incluya una descripción, la unidad de medida (Ejem: Kg, g, L, UND), la cantidad requerida, el valor unitario y el valor total. Esta estimación también debe realizarse con una proyección anual. Los costos de operación comprenden los siguientes puntos:

- **Materias Primas e Insumos:** Definir las materias primas a emplear durante la ejecución del proyecto, obra o actividad al igual que su valor.
- **Mano de Obra:** Relacionar la mano de obra necesaria para el desarrollo del proyecto, obra o actividad, cuando se esté aplicando.
- **Arrendamientos, Alquileres, Servicios Públicos, Seguros y otros Gastos generados.**
- **Mantenimiento, Reparación y/o Reposición de Equipos, Instrumentos y/o Elementos Requeridos.**
- **Desmantelamiento (Pago de demoliciones, adecuación, transporte)**

4.8.3 Costo Total

El costo total del proyecto (suma de inversión y operación) debe registrarse al final de la hoja 'F-LAR-025_Costos_Coperación', junto con la demás información básica solicitada. Este valor debe coincidir con el costo total del proyecto indicado en la sección de datos básicos (1.6. Costo del Proyecto, Obra o Actividad) del formulario FUNL en la plataforma VITAL.

Es importante tener en cuenta que, el valor total que se consigne en estos dos formatos (parte 1 y parte 2) debe ser concordante con el costo total del proyecto que se plasme en la sección de datos básicos:

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

1.6. Costo del Proyecto, Obra o Actividad (Si aplica) del FUNL que se diligenciará en línea en la plataforma VITAL.

4.9 PROPUESTA DE MONITOREO

en la Tabla 3 del Anexo 1 de la Resolución 219 de 2025 expedida por Minambiente. se presentan las variables a tener en cuenta para formular la propuesta de monitoreo por parte del interesado en el manejo sostenible de los PFMN y de la FS.

En el caso de pequeños y medianos usuarios, Corpoamazonia, impondrá en el acto administrativo, las acciones a desarrollar para el monitoreo de las especies. En el caso de grandes usuarios, el interesado deberá presentar la propuesta de monitoreo de acuerdo con los parámetros establecidos en esa Tabla.

En la definición de variables puntuales, tamaño de muestras y frecuencia de toma de datos u observaciones se deberán tener en cuenta los siguientes criterios: Proporcionalidad: que a menor impacto ambiental el requerimiento sea menor y viceversa; Utilidad: que la información realmente sea útil y necesaria para tomar decisiones para el manejo sostenible y Viabilidad: que pueda ser realizado por el usuario sin que implique recursos económicos o humanos que el usuario no pueda asumir, según su tipo (pequeño, mediano y grande) y el nivel de ingresos netos derivados de la actividad de manejo sostenible.

La propuesta de monitoreo será presentada por el interesado como un documento adjunto al F-LAR-XXX o en su defecto insertar una hoja de Excel con la propuesta, en ese archivo.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

6. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN VITAL

De acuerdo con la Estrategia de Gobierno Digital del Estado colombiano (**Decreto 1151 de 2008**) que busca contribuir a la construcción de Estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y empresas a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la implementación de la **Ley 962 de 2005** por la cual se dictan disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, se creó la **Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)**.

VITAL es un sistema centralizado de cobertura nacional que direcciona y gestiona trámites ambientales en línea. Es un aplicativo creado para que todos los colombianos puedan realizar fácilmente las solicitudes de los trámites ambientales ante una autoridad ambiental.

En el siguiente enlace puede ampliar la información y conocer que es VITAL:

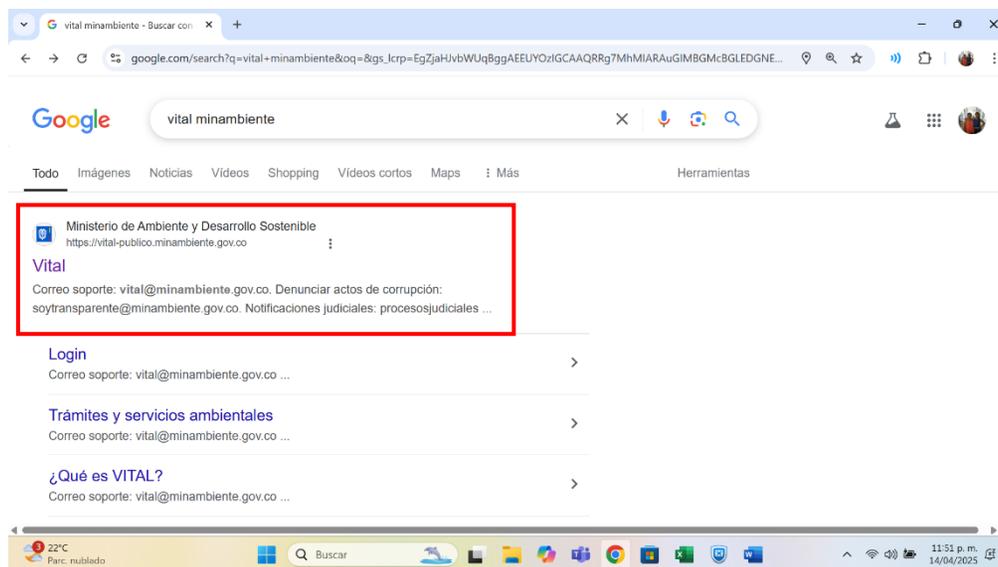
<https://vital-publico.minambiente.gov.co/info-vital/vital>

5.1. REGISTRO DE USUARIO

Para iniciar su trámite, debe realizar el registro de su usuario en la plataforma **VITAL** del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

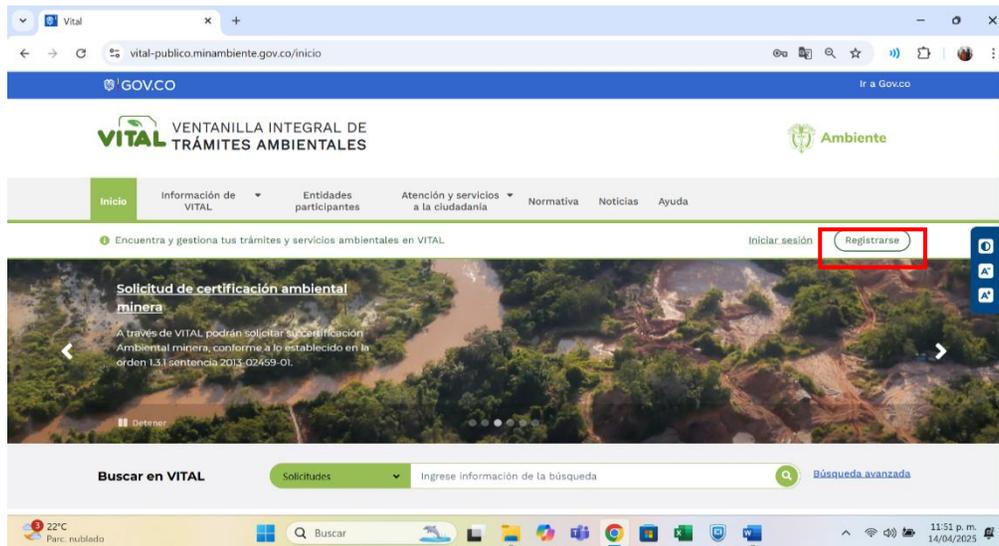
De manera general, los pasos a seguir son los siguientes:

En un explorador de internet digite **VITAL Minambiente** y seleccione la dirección URL que se indica en la siguiente imagen:

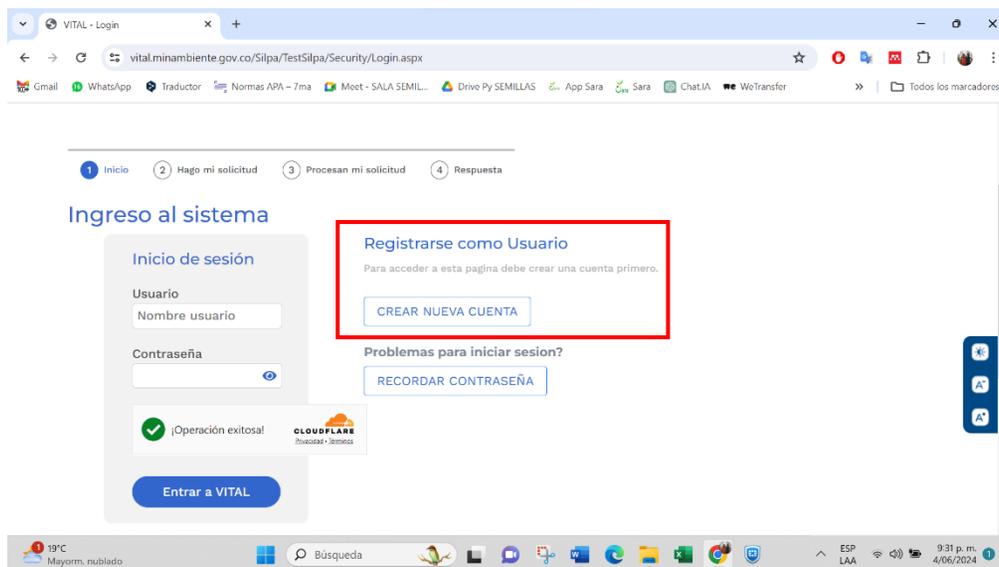


	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

En la página principal de la **Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)** ubique el ícono **Registrarse**:



A continuación, se desplegará una nueva ventana que le indicará que deberá **registrarse como usuario**, creando una **nueva cuenta** en el espacio que se indica gráficamente a continuación:



Al dar clic en **CREAR NUEVA CUENTA** le serán solicitados varios datos. Registre la información que se le solicita; posteriormente le llegará un correo con las orientaciones del caso.

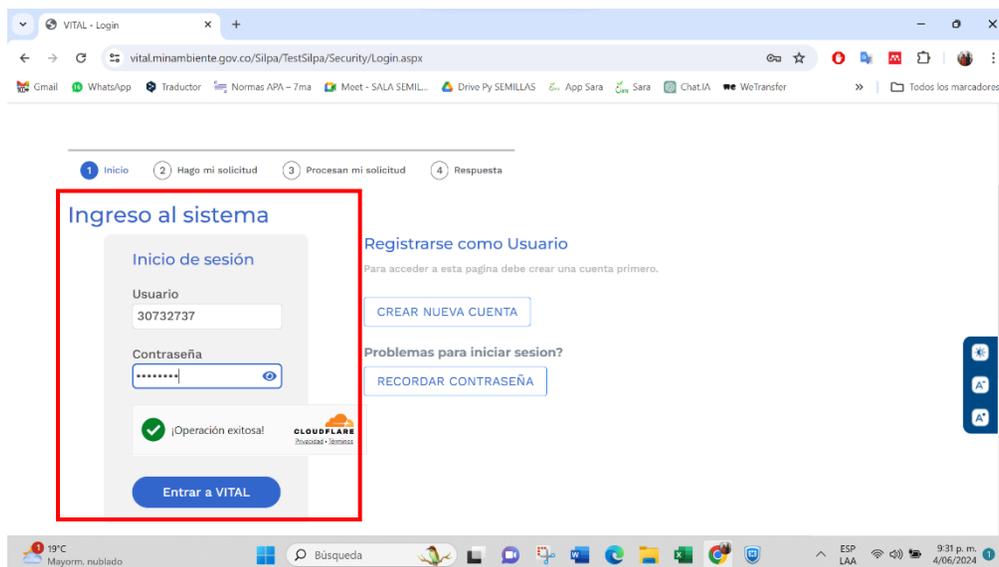
En el siguiente enlace se despliega un video ilustrativo que le orienta más al respecto.

https://www.youtube.com/watch?v=WCaofRApeOk&ab_channel=MinisteriodeAmbienteyDesarrolloSostenible

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

5.2. DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA A SU TRÁMITE

Una vez cuente con su usuario y contraseña, puede iniciar el proceso de registro de su solicitud de trámite de manejo sostenible de productos forestales no maderables de su interés. A continuación, se presenta el procedimiento a seguir:

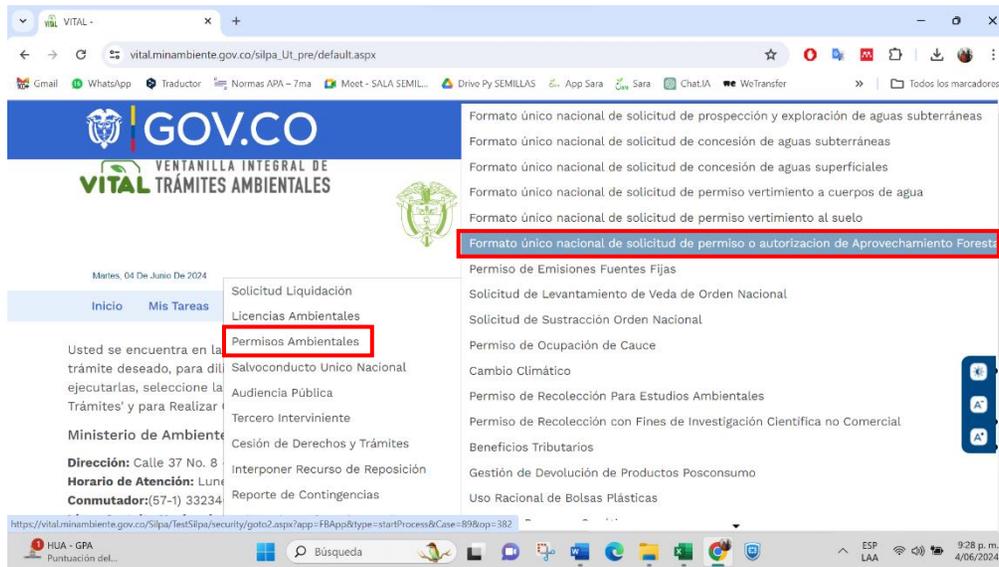


Ingrese su usuario y contraseña en el campo denominado: **Ingrese al sistema.**

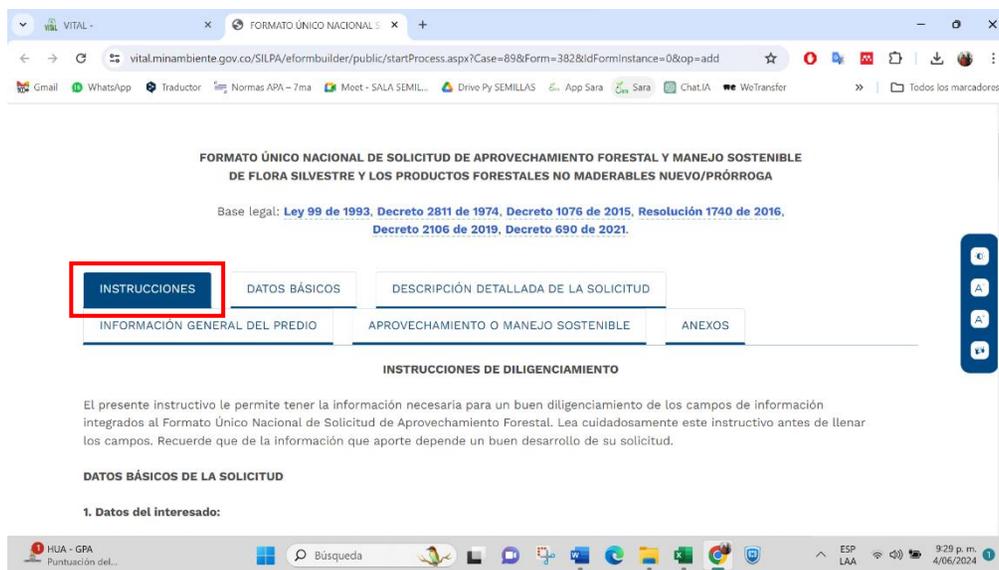
Busque el campo denominado **Iniciar Trámite:**



Cuando se pase sobre este campo, se le desplegarán un listado de opciones. Seleccione: **Permisos Ambientales – Formato único nacional de solicitud de permiso o autorización de aprovechamiento forestal.**



Al ingresar a esta sección de la plataforma, se recomienda en primera instancia leer las **instrucciones** generales que se indican en la misma:

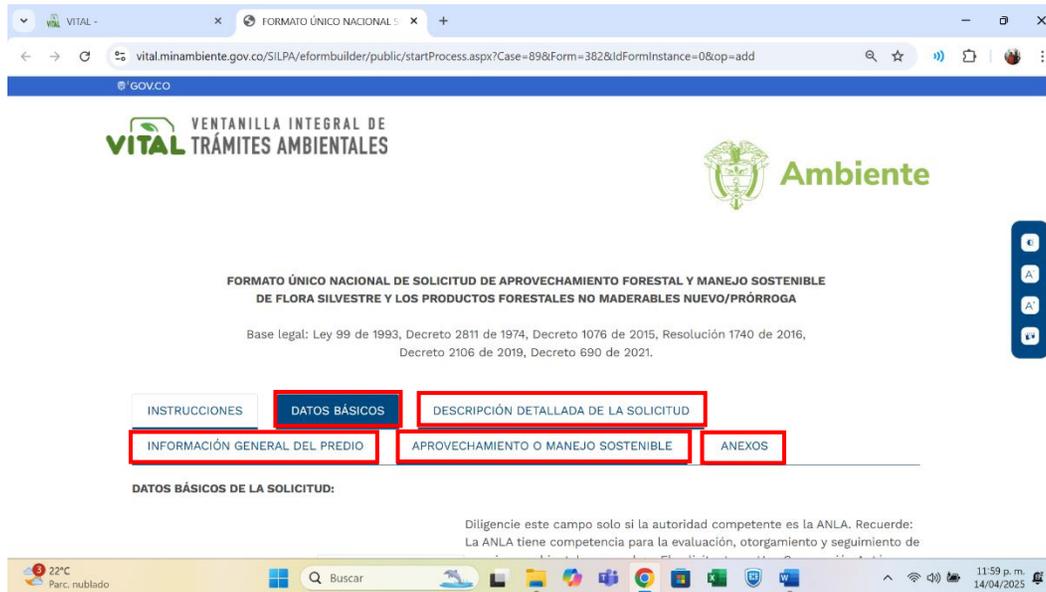


Posteriormente diligencie la información que se solicita en cada una de las siguientes secciones:

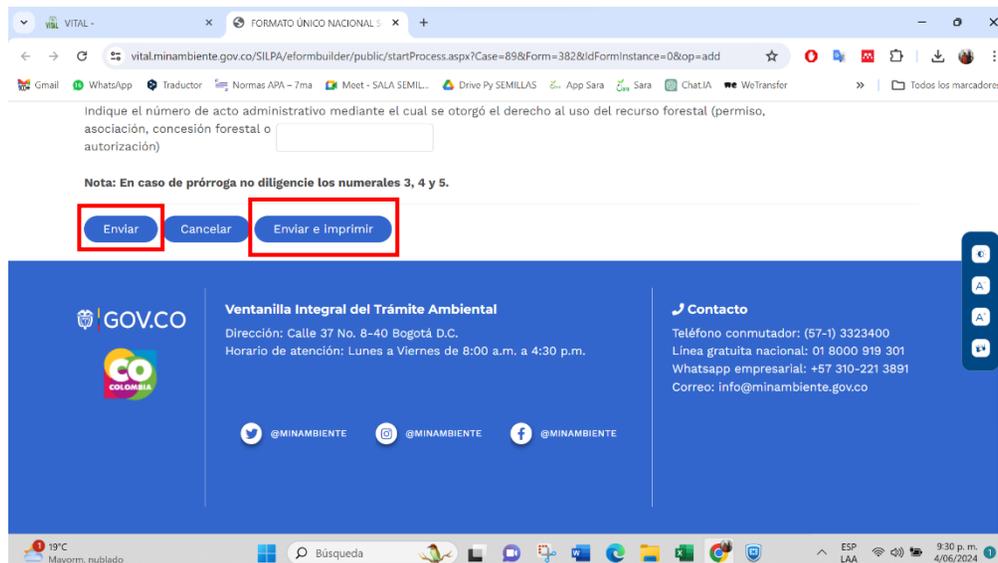
- DATOS BÁSICOS
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD
- INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- APROVECHAMIENTO O MANEJO SOSTENIBLE, y
- ANEXOS donde deberá cargar cada uno de los documentos de soporte que se indicaron anteriormente en este instructivo.



Por favor tenga en cuenta que una vez diligencie la información en cada una de las secciones indicadas, debe darle **enviar** a la información, previa revisión que los datos registrados estén correctos.



Dele **Enviar** para remitir la información a la autoridad ambiental correspondiente.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Dele **Enviar e imprimir** si además de remitir la información a la autoridad ambiental correspondiente desea guardar copia física o digital de la información consignada en su formulario. (Se recomienda emplear esta opción y no la primera – solo enviar).

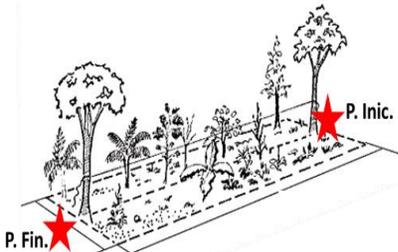
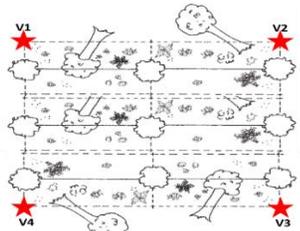
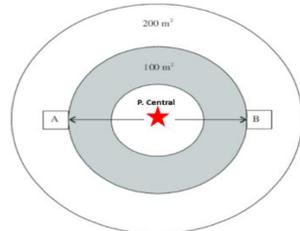
Para finalizar es importante tener en cuenta que cualquier inquietud, o apoyo que requiera podrá dirigirse a la oficina de Corpoamazonia más cercana, donde el personal autorizado le brindará la información pertinente.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

ANEXO 1. INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO

- **Definición clara del área de estudio del inventario estadístico.**

Coordenadas: Para el inventario, vale la pena detallar que las coordenadas deben corresponder con las áreas de conteo de los individuos productores, por tanto, dependiendo de la forma del área muestreada (que pueden ser transectos lineales, parcelas cuadradas o circulares), estas se pueden tomar de la manera que se indica en las Figuras 1, 2 y 3.

		
<p>Figura 1. Ejemplo de marcación de coordenadas en Transectos lineales</p> <p>Transectos lineales: tomar la coordenada del punto inicial y la del punto final</p> <p><i>Nota.</i> Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.</p>	<p>Figura 2. Ejemplo de marcación de coordenadas en Parcelas cuadradas</p> <p>Parcelas cuadradas: tomar las coordenadas de los cuatro vértices (esquinas) del área</p> <p><i>Nota.</i> Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.</p>	<p>Figura 3. Ejemplo de marcación de coordenadas en Parcelas circulares</p> <p>Parcelas circulares: tomar la coordenada del punto central del área de muestreo</p> <p><i>Nota.</i> Adaptado de Flórez Garnica y Moreno-González, 2005, Modelaje espacial de la influencia de combustibles forestales sobre la regeneración natural de un bosque perturbado.</p>

- **Diámetro a la altura del Pecho (DAP):** Para medir el diámetro o la circunferencia a la altura del pecho (DAP o CAP, respectivamente) de un árbol, se deben seguir los pasos que se detallan a continuación:

1. **Medir la Altura:** Se comienza midiendo una altura de 1.3 metros desde el nivel del suelo. Esta altura es conocida como 'altura del pecho' y es la referencia estándar utilizada universalmente.
2. **Colocar la Cinta Métrica:** Una vez determinada la altura, se envuelve una cinta métrica alrededor del tronco del árbol en ese punto específico.
3. **Registrar la Medida:** La circunferencia del árbol se registra en centímetros incluyendo la corteza.

Es fundamental mantener la consistencia en la altura de medición durante cualquier monitoreo fenológico que se realice con las especies seleccionadas. Por esta razón, es necesario marcar de forma

clara la altura en la que se ha realizado la medición en la especie forestal, para garantizar que las mediciones futuras se tomen en el mismo punto. Se deben seguir las reglas explicadas en la Figura 4.

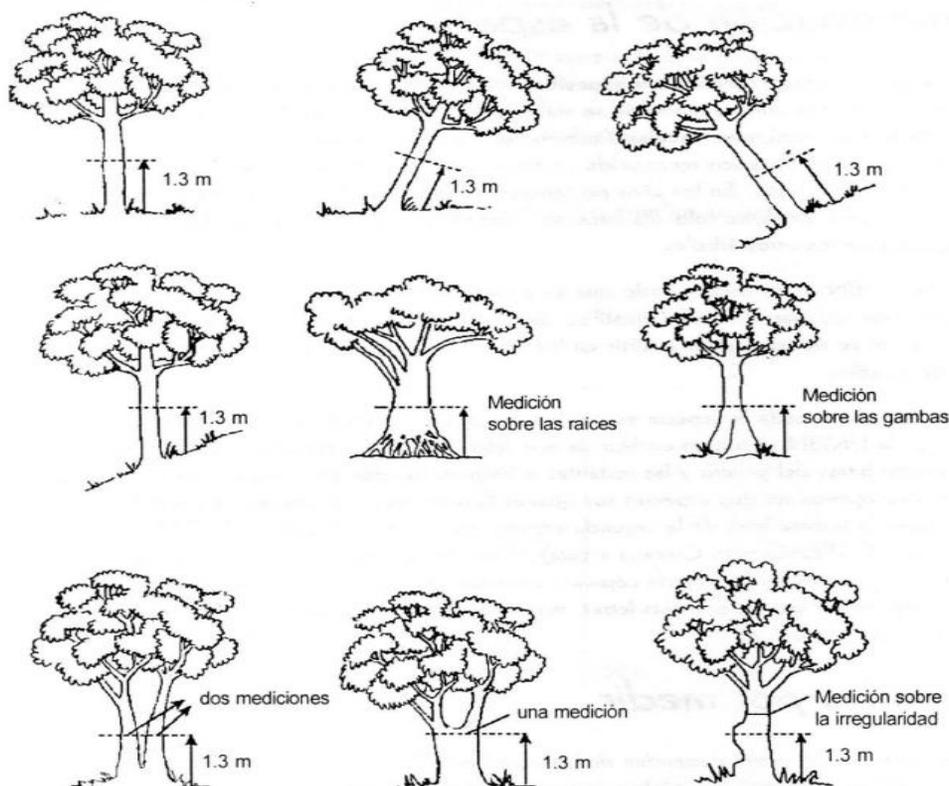


Figura 4. Reglas para guiar la medición del diámetro de referencia en árboles, tomado de Camacho (2000) en (Sofía Meza Leandro, 2013)

- **Altura total:** Existen varios métodos para medir la altura de la especie objeto de manejo sostenible, cada uno con su propia técnica y herramientas:

Método de la medida de la sombra: Este método implica medir la longitud de la sombra proyectada por el árbol y la de un palo, cuya longitud es igual a la distancia entre el ojo y la mano con el brazo extendido. Luego, se emplea una regla de tres simples para calcular la altura del árbol.

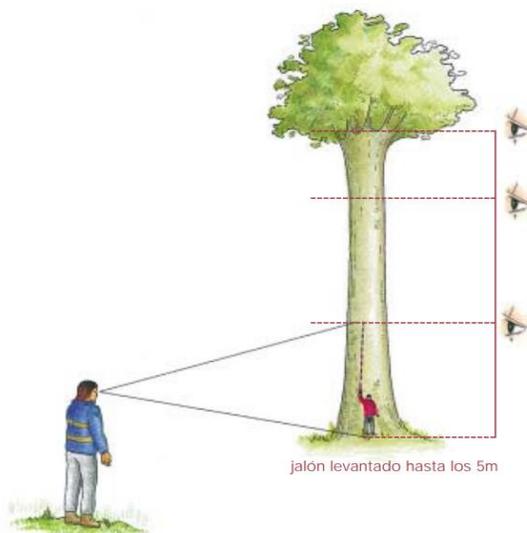


Figura 5. Medición de la altura de un árbol con referencia. Fuente (Izco, 2022)

Método de la cruz del hachero o leñador: Este método utiliza dos palos de la misma longitud que se colocan en forma de cruz. Se aleja uno del árbol hasta que la punta del palo horizontal alinee con la base del árbol y la del palo vertical con la copa. La distancia a la que se encuentra la persona del árbol será igual a la altura de este.

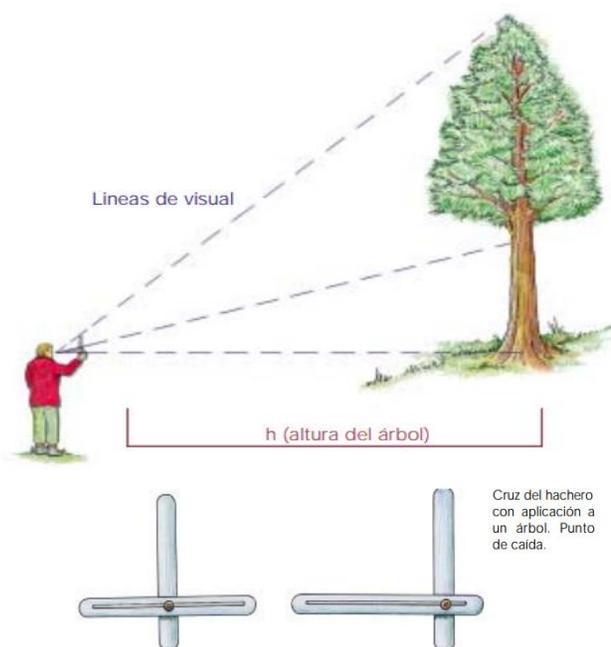


Figura 6. Medición de la altura del árbol con el método de la cruz de hachero o de leñador. Fuente: (Izco, 2022)

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Uso del hipsómetro: El hipsómetro es un instrumento especializado que mide la altura del árbol utilizando un sistema de ángulos y distancias. Se coloca a una distancia conocida del árbol y se apunta tanto a la base como a la copa del árbol, y el instrumento calcula la altura.



Figura 7. Hipsómetros comerciales. Fuente (Imágenes de Un Hipsómetros Haga, Blume-Leiss, Suunto y Digital. | Download Scientific Diagram, n.d.)

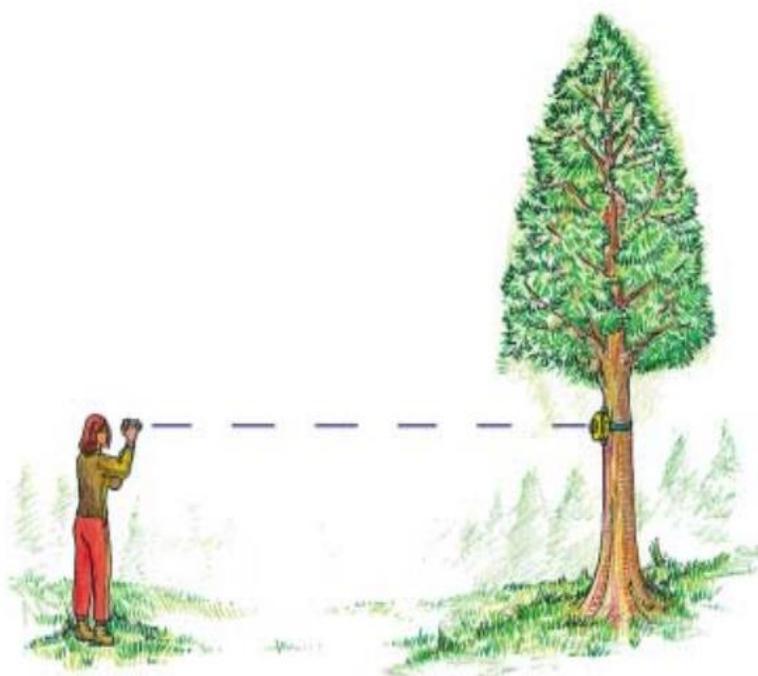


Figura 8. Medición de distancia de colocación al árbol donde se coloca el hipsómetro. Fuente: (Izco, 2022)

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

Uso del inclinómetro o clinómetro: Este instrumento mide el ángulo de inclinación de la vista. Se usa a una distancia conocida del árbol, apuntando a la base y luego a la copa, para calcular la altura del árbol.



Figura 9. Inclinómetro o clinómetro comercial. Fuente (▷ CLINÓMETRO INCLINÓMETRO NIVELADOR | Qué Es y Funciones, n.d.)

- **Altura del fuste** Es la altura correspondiente a la distancia vertical entre el suelo y la base de la copa, siendo el límite superior donde finaliza el fuste, mientras que la altura comercial es la medida desde la base del tronco hasta el punto donde su diámetro ya no es útil para fines comerciales.

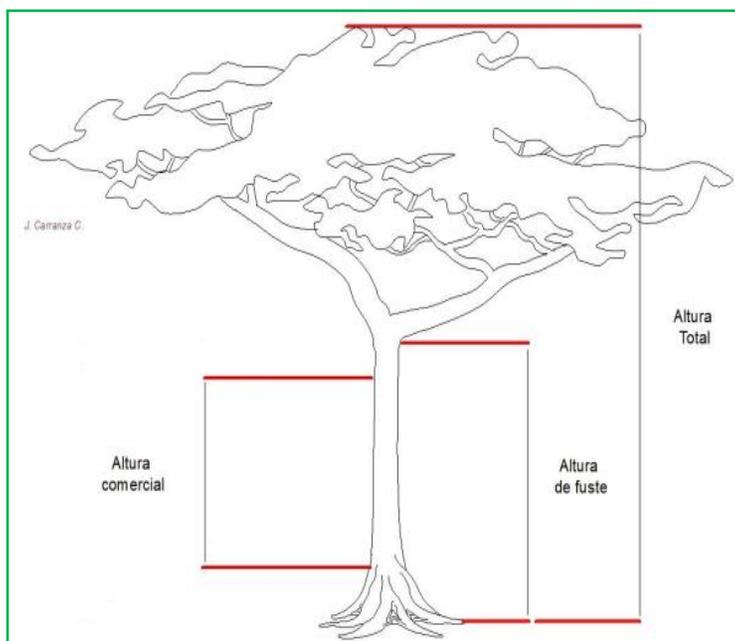


Figura 10. Determinación de Alturas en Individuos Forestales. Fuente: Modificado de (Lombardi et al., 2013)



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: TR-LAR-XXX

Versión: 1.0-2025

Fecha: 08/05/2025

- **Altura de la copa:** Esta medida se toma desde el verticilo inferior completo de ramas hasta el ápice superior de las ramas de la copa.
- **Diámetro de la copa (Lado angosto y lado ancho):** Hace referencia a la superficie (tamaño) que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa; en términos generales, en las copas se miden dos diámetros, el menor, conocido como “**Diámetro de la copa lado angosto**” que hace referencia a la proyección al lado más angosto o corto de la copa, el mayor conocido como “**Diámetro de la copa lado ancho**” que hace referencia a la proyección más grande. Ambos datos se diligencian en metros (m). Para medirlo, se utiliza la cinta métrica para determinar la proyección horizontal de la copa del árbol. Este proceso implica realizar dos mediciones en direcciones perpendiculares, comúnmente en el eje Norte-Sur y en el eje Este-Oeste.

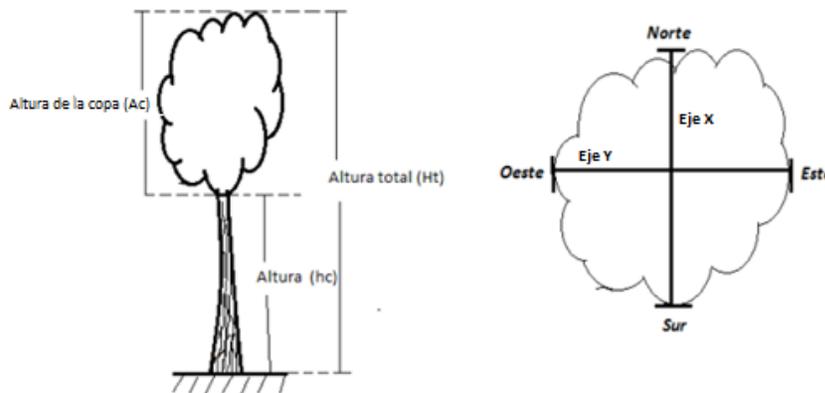


Figura 11. Medición de las diferentes alturas de los árboles y del diámetro de la copa. Fuente: (Pérez Bravo et al., 2017)

- **Fracción de la copa medida:** Evalué la copa o fuste por fracciones, así:

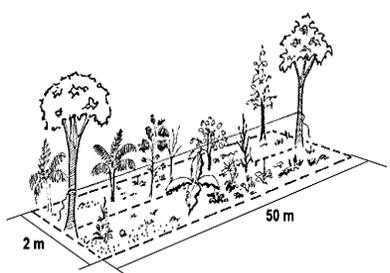
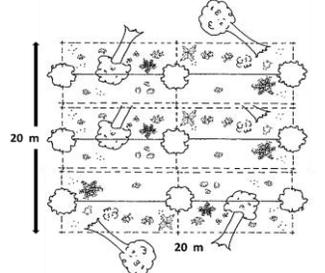
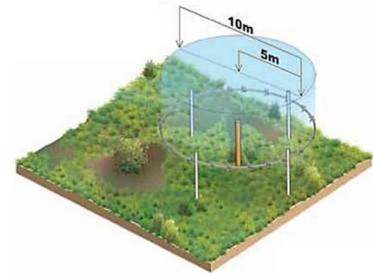
Fracción 1 Se evaluó toda la copa (100%)	Fracción ½ Se evaluó la mitad de la copa	Fracción ¼ Se evaluó una cuarta parte de la copa	Fracción 1/8 Se dividió la copa en ocho partes y se evaluó una	Fracción 1/16 Se evaluó la 16 ^{ava} parte de la copa

Figura 12. Posibles fracciones para seccionamiento de la copa en un individuo forestal
Nota. Imagen propia del Proyecto BPIN 2022000100017

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FLORA SILVESTRE Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: TR-LAR-XXX	Versión: 1.0-2025	Fecha: 08/05/2025

- Unidad de muestreo:** Una unidad de muestreo puede ser una parcela, un árbol, o una fracción de terreno, utilizada para obtener datos representativos de los individuos objeto de manejo sostenible.

El tamaño y forma de las áreas para el conteo de los individuos dependerán enteramente de las características propias de la población de la especie en el predio y de la facilidad que tengan en establecerlas, de modo que puede hacer transectos lineales, parcelas cuadradas, parcelas circulares, según considere mejor y más manejable (Figura 13, Figura 14 y Figura 15).

		
<p>Figura 13. Ejemplo de Transecto lineal para realizar inventarios de PFM</p> <p>Nota. Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.</p>	<p>Figura 14. Ejemplo de Parcela cuadrada para realizar inventarios de PFM</p> <p>Nota. Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.</p>	<p>Figura 15. Ejemplo de Parcela circular para realizar inventarios de PFM</p> <p>Nota. Adaptado de González-M. et al., 2015, Monitoreo a procesos de restauración ecológica, aplicado a ecosistemas terrestres.</p>

Vale la pena mencionar que, por temas de facilidad en la instalación, en el conteo de individuos y posteriormente en la estimación de la productividad; se recomienda a los interesados que dentro de una misma **UMF** no se mezclen indiscriminadamente distintas formas y tamaños de áreas de conteo; es decir, no combinar al tiempo parcelas cuadradas con circulares, o transectos lineales y parcelas cuadradas, etc. Es mejor escoger una única forma de muestreo con un tamaño manejable y replicarlo hasta obtener la intensidad requerida.